

BOLSA DE MADRID.—Cotización oficial del día 10 de Marzo de 1933.

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100		
		<b>Títulos 4 % interior (22 de Agosto de 1919).</b>				<b>Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)</b>	
9-3-933	65,90	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	65,75	8-3-933	97,45	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.860.....	97,90
9-3-933	66,00	» E, de 25.000 » » .....	65,85	8-3-933	97,45	» E, de 25.000 » » .....	97,90
9-3-933	66,00	» D, de 12.500 » » .....	66,00	8-3-933	97,45	» D, de 12.500 » » .....	97,90
9-3-933	66,50	» C, de 5.000 » » .....	66,50	9-3-933	97,50	» C, de 5.000 » » .....	97,90
9-3-933	66,50	» B, de 2.500 » » .....	66,60	9-3-933	97,50	» B, de 2.500 » » .....	98,00
9-3-933	66,75	» A, de 500 » » .....	66,60	9-3-933	98,25	» A, de 500 » » .....	98,60
9-3-933	63,00	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	64,90			<b>Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuesto.)</b>	
		<b>4 % exterior (estampillado) canjeado por emisión 1924.</b>				<b>Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000.....</b>	
7-3-933	80,50	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.....		9-3-933	83,10	» E, de 25.000 » » .....	83,15
9-3-933	80,60	» E, de 12.000 » » .....		8-3-933	83,00	» D, de 12.500 » » .....	83,15
9-3-933	81,40	» D, de 6.000 » » .....	81,50	9-3-933	83,10	» C, de 5.000 » » .....	83,15
9-3-933	82,25	» C, de 4.000 » » .....	82,25	9-3-933	83,10	» B, de 2.500 » » .....	83,15
9-3-933	82,50	» B, de 2.000 » » .....		9-3-933	83,10	» A, de 500 » » .....	83,15
9-3-933	82,50	» A, de 1.000 » » .....				<b>Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928).</b>	
7-3-933	80,00	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....		15-12-932	60,80	Serie H, de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725.....	
		<b>4 % amortizable, emisión 1903, canjeada por la de 1928.</b>		21-11-932	69,90	» G, de 100.000 » » .....	
9-3-933	76,10	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.....		9-3-933	71,00	» F, de 50.000 » » .....	71,10
7-3-933	76,25	» D, de 12.500 » » .....	76,35	9-3-933	71,00	» E, de 25.000 » » .....	71,10
9-3-933	76,25	» C, de 5.000 » » .....	76,50	9-3-933	71,00	» D, de 12.500 » » .....	71,10
7-3-933	76,25	» B, de 2.500 » » .....	76,50	9-3-933	71,10	» C, de 5.000 » » .....	71,10
9-3-933	76,25	» A, de 500 » » .....	76,50	9-3-933	71,10	» B, de 2.500 » » .....	71,10
		<b>5 % amortizable, emisión 1900, canjeada por la de 1920.</b>		9-3-933	71,50	» A, de 500 » » .....	71,50
22-7-931	80,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....				<b>Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928).</b>	
22-7-931	80,00	» E, de 25.000 » » .....		20-3-930	66,50	Serie H, de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000.....	
22-7-931	80,00	» D, de 12.500 » » .....		2-11-932	76,90	» G, de 80.000 » » .....	
22-7-931	81,25	» C, de 5.000 » » .....		8-3-933	84,00	» F, de 40.000 » » .....	84,25
22-7-931	81,75	» B, de 2.500 » » .....		7-3-933	84,00	» E, de 20.000 » » .....	84,25
22-7-931	81,75	» A, de 500 » » .....		9-3-933	84,00	» D, de 10.000 » » .....	
		<b>5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1928.</b>		8-3-933	84,00	» C, de 4.000 » » .....	
3-3-933	85,20	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		9-3-933	84,00	» B, de 2.000 » » .....	84,25
8-3-933	85,20	» E, de 25.000 » » .....		9-3-933	84,00	» A, de 400 » » .....	84,25
7-3-933	84,75	» D, de 12.500 » » .....	85,00			<b>Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928).</b>	
9-3-933	85,20	» C, de 5.000 » » .....	85,00	7-3-933	88,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.900.....	88,25
9-3-933	85,20	» B, de 2.500 » » .....	85,00	23-2-933	88,00	» E, de 25.000 » » .....	
9-3-933	85,20	» A, de 500 » » .....	85,15	7-3-933	88,00	» D, de 12.500 » » .....	
		<b>Títulos 5 % amortizable, emisión de 1926.</b>		9-3-933	88,25	» C, de 5.000 » » .....	88,25
2-2-931	96,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350.....		8-3-933	88,00	» B, de 2.500 » » .....	88,25
15-2-931	96,25	» E, de 25.000 » » .....		8-3-933	88,00	» A, de 500 » » .....	88,25
21-2-933	97,00	» D, de 12.500 » » .....				<b>Títulos Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929).</b>	
9-3-933	96,50	» C, de 5.000 » » .....	96,50	8-3-933	96,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....	
7-3-933	96,75	» B, de 2.500 » » .....	96,50	24-2-933	97,00	» E, de 25.000 » » .....	
5-3-933	97,00	» A, de 500 » » .....	97,00	3-3-933	96,75	» D, de 12.500 » » .....	
				9-3-933	96,50	» C, de 5.000 » » .....	97,00
				9-3-933	96,75	» B, de 2.500 » » .....	97,00
				9-3-933	97,25	» A, de 500 » » .....	97,25

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título — Pesetas	Desembolsado — 0%	CAMBIOS PUBLICADOS 0/0																																												
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100																																																
28-1-931	93,60	Carpetas prov. de Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929).			9-3-933 524,00	Banco de España.....	500	80	526,00																																												
		En diferentes .....			15-2-932 285,00	Banco Hipotecario de España..	600																																														
		Carpetas prov. de bonos oro de Tesorería, al 6 %, a diez años.			30-1-931 200,00	Banco Español de Crédito.....	250																																														
		En diferentes .....			27-2-933 169,00	Banco Hispano-Americano.....	500																																														
9-3-933	204,50	Serie A, de 1.000 pesetas, 1 a 97.052.....	204,75		9-3-933 182,00	Compañía Arrend.ª de Tabacos..	600																																														
9-3-933	204,60	» B, de 10.000 » 1 a 20.806.....	204,75		28-2-933 71,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500																																														
		Bonos Tesoro para el Fomento de la Industria Nacional, 5 %			9-3-933 40,25	Socied. Gral. Azu- (Preferentes. carera de España. ) Ordinarias...	600																																														
		En diferentes series .....			9-3-933 656,00	Unión Española de Explosivos...	100																																														
10-1-932	80,00	Serie A, de 100 pesetas, 1 al 4.687.....			9-3-933 158,60	Ferrocarriles M. Z. A.....	475																																														
2-2-932	89,00	» B, de 500 » 1 al 6.031.....			9-3-933 200,00	Ferrocarriles Norte de España...	475																																														
10-8-932	93,00	» C, de 5.000 » 1 al 14.434.....			7-3-933 70,00	Banco Español Río de la Plata.	100																																														
22-7-932	93,00	En diferentes series .....						Interés anual por 100																																													
		Titulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 %			9-7-931 400,00	Bonos del Banco de España.....	600	4 4 6 6 5 1/2 6 4 4 1/2 4 2 8 8 3	81,00																																												
		En diferentes series .....			9-3-933 81,00	Cédulas del Banco Hipotecario.	600																																														
		Titulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 %			2-3-933 80,35	Idem id. id.....	100																																														
		En diferentes series .....			9-3-933 84,25	Idem id. id.....	600																																														
		Titulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 %			9-3-933 87,60	Idem id. id.....	600																																														
		En diferentes series .....			9-3-933 92,25	Idem id. id.....	500																																														
		Titulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 %			9-3-933 83,35	Idem del Banco de Crédito Local.	500																																														
		En diferentes series .....			9-3-933 73,51	Sociedad Gral. Azuc.ª de España.	500																																														
		Titulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 %			19-4-932 67,00	F. C. M. Z. A., Valla- Serie A. 500																																															
		En diferentes series .....			31-3-931 70,75	doñid a Ariza..... Serie B. 500																																															
		Titulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 %			22-12-931 60,00	Serie C. 500																																															
		En diferentes series .....			13-5-929 72,50	1.ª serie. 500																																															
		Titulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 %			13-6-929 71,25	Idem Norte de Espa- 2.ª serie. 500																																															
		En diferentes series .....			13-5-929 72,50	ña. Emisión 17 de 3.ª serie. 500																																															
		Titulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 %			13-5-929 72,50	Enero de 1905..... 4.ª serie. 600																																															
		En diferentes series .....			28-5-925 64,00	5.ª serie. 500																																															
		Titulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 %				Ayuntamiento de Madrid.		100,00																																													
		En diferentes series .....			9-3-933 100,00	Obligaciones .....	100																																														
		Titulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 %			6-3-933 96,00	Expropiaciones del Interior.....	500																																														
		En diferentes series .....			7-3-933 74,50	Empréstito "Villa Madrid", 1914.	500																																														
		Titulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 %			8-3-933 74,00	Idem id., 1918.....	500	74,00	74,00																																												
		En diferentes series .....																																																			
7-3-933	84,66	Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000...	85,00		<b>PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS</b> 4 por 100 perpetuo al contado. 3.848.500 Idem fin corriente..... » Idem fin próximo..... » 4 por 100 amortizable..... 37.000 5 por 100 amortizable..... 133.000 Acciones del Banco de España. 15.000 Idem del Banco Hipotecario.. » Idem de la Arrendataria de Tabacos..... » Azucarera—Preferentes..... » Idem—Ordinarias..... 7.000 Cédulas del Banco Hipotecario al 5 por 100..... 188.000 Idem id. al 6 por 100..... 82.500																																																
7-3-933	84,70	» B, de 5.000 » 1 al 35.000...	85,40																																																		
3-2-933	83,50	» C, de 25.000 » 1 al 4.000...			<b>Cambios remitidos por el Centro Oficial de Contratación de Moneda, que se publica en cumplimiento del número 8, de la Real orden número 613, del Ministerio de Hacienda, de 6 de Septiembre de 1930.</b>																																																
16-11-929	70,00	En diferentes series .....								<table border="1"> <thead> <tr> <th>CLASE DE MONEDA</th> <th>Cambio máximo</th> <th>Cambio mínimo</th> <th>CLASE DE MONEDA</th> <th>Cambio máximo</th> <th>Cambio mínimo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Libras esterlinas.</td> <td>41,45</td> <td></td> <td>Florines.....</td> <td>4,80</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Francos franceses.</td> <td>47,10</td> <td></td> <td>Pseudos.....</td> <td>37,40</td> <td>37,10</td> </tr> <tr> <td>Dollars.....</td> <td></td> <td></td> <td>Cor. checoslovacas.....</td> <td>35,80</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Liras.....</td> <td>60,90</td> <td>60,80</td> <td>Pesos argentinos mil.....</td> <td>3,16</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Reichsmarks.....</td> <td>2,94</td> <td>2,825</td> <td>Coronas suecas..</td> <td>2,22</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Francos suizos.....</td> <td>231,70</td> <td></td> <td>Coronas danesas.</td> <td>1,87</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Botgas.....</td> <td>157,10</td> <td></td> <td>Coronas noruegas</td> <td>2,15</td> <td>2,13</td> </tr> </tbody> </table>	CLASE DE MONEDA	Cambio máximo	Cambio mínimo	CLASE DE MONEDA	Cambio máximo	Cambio mínimo	Libras esterlinas.	41,45		Florines.....	4,80		Francos franceses.	47,10		Pseudos.....	37,40	37,10	Dollars.....			Cor. checoslovacas.....	35,80		Liras.....	60,90	60,80	Pesos argentinos mil.....	3,16		Reichsmarks.....	2,94	2,825	Coronas suecas..	2,22		Francos suizos.....	231,70		Coronas danesas.	1,87		Botgas.....
CLASE DE MONEDA	Cambio máximo	Cambio mínimo	CLASE DE MONEDA	Cambio máximo	Cambio mínimo																																																
Libras esterlinas.	41,45		Florines.....	4,80																																																	
Francos franceses.	47,10		Pseudos.....	37,40	37,10																																																
Dollars.....			Cor. checoslovacas.....	35,80																																																	
Liras.....	60,90	60,80	Pesos argentinos mil.....	3,16																																																	
Reichsmarks.....	2,94	2,825	Coronas suecas..	2,22																																																	
Francos suizos.....	231,70		Coronas danesas.	1,87																																																	
Botgas.....	157,10		Coronas noruegas	2,15	2,13																																																
8-3-933	85,00	Serie A, de 500 pesetas, 1 al 100.000...																																																			
8-3-933	84,65	» B, de 5.000 » 1 al 60.000...	84,30																																																		
8-3-933	84,65	» C, de 25.000 » 1 al 6.000...																																																			
1-6-931	81,00	En diferentes series .....																																																			

## SUBASTAS

### JUNTA DE LA CIUDAD UNIVERSITARIA

#### 27 Concurso de obras.

La Junta de la Ciudad Universitaria de Madrid abre un concurso para el suministro y colocación de herrajes de cerrar y seguridad de las puertas interiores en los edificios que está construyendo actualmente, o sean, Facultad de Medicina, Facultad de Farmacia, Escuela de Odontología y Hospital Clínico, con arreglo al pliego de condiciones generales, facultativas y económicas redactado al efecto por la Oficina técnica, que podrá ser examinado por los señores concursantes en las oficinas de la misma, desde la publicación de este anuncio, todos los días laborables, de cinco a siete de la tarde, facilitándose a quienes lo soliciten copias del mismo, previo pago de la cantidad que se señale como gasto que estas copias originen.

Podrán tomar parte en este concurso las entidades o empresas españolas que, por lo demás, cumplan los requisitos señalados en el artículo del pliego de condiciones generales, para la contratación de las obras de construcciones civiles.

Las proposiciones deberán ser acompañadas del recibo de depósito en efectivo, constituido en la Tesorería de la Junta de la Ciudad Universitaria, por la cantidad de 5.000 pesetas, pudiendo ingresar previamente dicha cantidad en la cuenta corriente que la mencionada Junta tiene abierta en la Central del Banco de España y presentar el resguardo correspondiente.

Se acompañará, además, la declaración de jornales mínimos y demás requisitos que prescribe el Decreto-ley número 744, de 6 de Marzo de 1929, y la certificación de no existir ninguna de las incompatibilidades que señala el Decreto de 24 de Diciembre de 1928.

Las proposiciones estarán suscritas por personas o entidades españolas, debiendo mostrar los representantes de éstas los documentos que les acrediten como tales.

Se unirá también a la proposición una relación de las obras que los proponentes tengan ejecutadas y de los elementos técnicos y económicos de que dispongan.

Las proposiciones deberán presentarse bajo sobre cerrado y lacrado, dirigidas al Secretario de la Junta de la Ciudad Universitaria, entregándose en las oficinas de la misma antes de las dieciséis horas del día 10 de Abril de 1933.

La Comisión de obras o sus representantes se reunirá a las diecisiete horas del mismo día, procediéndose a la apertura de los pliegos presentados ante un Notario que levantará el acta correspondiente, pudiendo los concurrentes que lo soliciten o sus apoderados asistir a dicho acto.

El adjudicatario queda obligado a elevar a escritura pública, en el plazo más breve posible, el oportuno contrato de adjudicación de las obras, así como a depositar en la Tesorería de la

Junta, antes de la firma de la escritura la fianza definitiva en metálico o en valores de cualquiera de las Deudas del Estado, computadas con arreglo a la cotización del día de la firma del contrato y cuyos intereses serán a beneficio del contratista.

Al depositar esta fianza podrá el adjudicatario retirar la fianza provisional o dejarla como parte integrante de la fianza definitiva.

Correrá a cargo del contratista el pago de este anuncio, el de la escritura de contrato y su copia, el de los derechos que pudieran devengarse y cuantos gastos e impuestos se estableciesen por razón de las obras que se contrataran, sin que por estos conceptos pueda exigirse pago alguno a la Junta de la Ciudad Universitaria.

La Junta de la Ciudad Universitaria se reserva la facultad de elegir libremente entre las proposiciones presentadas, pudiendo desecharlas todas y anunciar nuevo concurso, si así lo estima conveniente.

Madrid, 10 de Marzo de 1933.—El Secretario de la Junta de la Ciudad Universitaria, Juan Negrín.

S-204

La Junta de la Ciudad Universitaria de Madrid abre un concurso para el suministro y colocación de lunas, cristallinas, vidrios y cristales de diferentes calidades en los ventanales metálicos y puertas vidrieras interiores, en las edificios que está construyendo actualmente, o sean Facultad de Medicina, Facultad de Farmacia, Escuela de Odontología y Hospital Clínico, con arreglo al pliego de condiciones generales, facultativas y económicas redactado al efecto por la Oficina técnica, y que podrá ser examinado por los señores concursantes en las oficinas de la misma, desde la publicación de este anuncio, todos los días laborables, de cinco a siete de la tarde, facilitándose a quienes lo soliciten copias del mismo, previo pago de la cantidad que se señale como gasto que estas copias originen.

Podrán tomar parte en este concurso las entidades o empresas españolas que, por lo demás, cumplan los requisitos señalados en el art. 1.º del pliego de condiciones generales para la contratación de las obras de construcciones civiles.

Las proposiciones deberán ser acompañadas del recibo de depósito en efectivo, constituido en la Tesorería de la Junta de la Ciudad Universitaria, por la cantidad de 5.000 pesetas, pudiendo ingresar previamente dicha cantidad en la cuenta corriente que la mencionada Junta tiene abierta en la Central del Banco de España y presentar el resguardo correspondiente.

Se acompañará, además, la declaración de jornales mínimos y demás requisitos que prescribe el Decreto-ley número 744, de 6 de Marzo de 1929, y la certificación de no existir ninguna de las incompatibilidades que señala el Decreto de 24 de Diciembre de 1928.

Las proposiciones estarán suscritas por personas o entidades españolas, debiendo mostrar los representantes de éstas los documentos que les acrediten como tales.

Se unirá también a la proposición una relación de las obras que los proponentes tengan ejecutadas y de los elementos técnicos y económicos de que dispongan.

Las proposiciones deberán presentarse bajo sobre cerrado y lacrado, dirigidas al Secretario de la Junta de la Ciudad Universitaria, entregándose en las oficinas de la misma antes de las dieciséis horas del día 9 de Abril de 1933.

La Comisión de obras o sus representantes se reunirá a las diecisiete horas del mismo día, procediéndose a la apertura de los pliegos presentados ante un Notario que levantará el acta correspondiente, pudiendo los concurrentes que lo soliciten o sus apoderados asistir a dicho acto.

El adjudicatario queda obligado a elevar a escritura pública, en el plazo más breve posible, el oportuno contrato de adjudicación de las obras, así como a depositar en la Tesorería de la Junta, antes de la firma de la escritura, la fianza definitiva en metálico o en valores de cualquiera de las Deudas del Estado, computadas con arreglo a la cotización del día de la firma del contrato y cuyos intereses serán a beneficio del contratista.

Al depositar esta fianza podrá el adjudicatario retirar la provisional o dejarla como parte integrante de la fianza definitiva.

Correrá a cargo del contratista el pago de este anuncio, el de la escritura de contrato y su copia, el de los derechos que pudieran devengarse y cuantos gastos e impuestos se estableciesen por razón de las obras que se contrataran, sin que por estos conceptos pueda exigirse pago alguno a la Junta de la Ciudad Universitaria.

La Junta de la Ciudad Universitaria se reserva la facultad de elegir libremente entre las proposiciones presentadas, pudiendo igualmente desecharlas todas y anunciar nuevo concurso, si así lo estima conveniente.

Madrid, 9 de Marzo de 1933.—El Secretario de la Junta de la Ciudad Universitaria, Juan Negrín.

S-205

### JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO DE CADIZ

#### Anuncio de concurso.

Esta Junta saca a concurso el arriendo del servicio de subasta en la Lonja del pescado de este Puerto, con arreglo al Pliego de condiciones y "Reglamento y tarifas provisionales para la explotación del Muelle, Zona y Puerto pesquero", cuyos documentos obran en la Secretaría de la Junta, calle de Isabel la Católica, número 13, a disposición de los que deseen presentar proposiciones, todos los días hábiles, desde las diez a las catorce horas.

El plazo para presentar dichas proposiciones será de quince (15) días naturales, a partir de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Las proposiciones se redactarán en la forma siguiente:

Don N. ... N. ..., vecino de ... con domicilio en ..., calle ..., número ..., y cédula personal de ...; se compro-

mete a arrendar, por término de dos años, el servicio de subasta en la Lonja del pescado, propiedad de la Junta de Obras del Puerto de Cádiz, con estricta sujeción a las condiciones que rigen para este arriendo, percibiendo de dicha Junta el ... (con letra y números) por ciento de los ingresos de subasta obtenidos por la expresada Corporación.

(Fecha y firma del proponente).

Cádiz, 8 de Marzo de 1933.—El Comisario-Presidente, Gabriel de Callejón.—El Secretario-Contador, L. A. Osorio. S—202

#### AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

Habiendo acordado la Comisión gestora de mi presidencia, en sesión celebrada el día 25 del pasado mes, que para llevar a cabo la nueva exacción del arbitrio sobre carnes frescas y saladas y derechos de degüello de reses en el Matadero de esta ciudad, se haga uso del afianzamiento y anunciando éste, para formular reclamaciones por término de tres días, en el "Boletín Oficial" de la provincia, sin que se haya presentado ninguna, se anuncia nuevamente, por término de veinte días hábiles, durante los cuales pueden presentarse proposiciones, de diez a doce de la mañana, por los que deseen ser Gestores, con arreglo a las condiciones del pliego que se haya de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La cantidad mínima de recaudación es de 67.550 pesetas; la duración del afianzamiento será de tres años (desde 1.º de Abril de 1933 al 31 de Marzo de 1936). La apertura de pliegos se verificará al día siguiente en que termine el plazo de los veinte días indicados en la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid", en este Ayuntamiento, a las once de la mañana, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Vocal en quien delegue y con asistencia de otro miembro de la Corporación.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, acompañadas de cédula personal y el resguardo de haber ingresado en arcas municipales el 5 por 100 del tipo de afianzamiento durante un año como depósito provisional y a quien sea adjudicado deberá presentar como fianza el 10 por 100 en efectivo de la cantidad que resulte afianzada, y fianza personal por igual cantidad.

La Comisión de apertura de pliegos se reserva el derecho de elegir entre las proposiciones que se presenten las que a su juicio ofrezcan más garantías de responsabilidad y solvencia a los intereses municipales.

Serán de cuenta del que resulte elegido todos los gastos de papel sellado, otorgamiento de escritura pública y anuncios en los periódicos, como cualquiera otro gasto que se origine.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Daimiel, 2 de Febrero de 1933.—El Presidente de la Comisión gestora, Lorenzo Gómez. S—182

#### AYUNTAMIENTO POPULAR DE VALENCIA

El excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad se a sujeta a subasta la ejecu-

ción de las obras de pavimentado del poblado de Patraix, con sujeción al proyecto y pliego de condiciones facultativas y económicas aprobadas por dicha Corporación en 21 de Enero último, que se hallarán de manifiesto en la Sección de Fomento, Negociado de Expropiaciones de este Ayuntamiento, los días laborables, durante las horas de oficina.

El tipo que ha de servir de base para la licitación es el de quinientas setenta y tres mil setecientos cuatro pesetas con cincuenta céntimos, a la baja.

Para tomar parte en la subasta será necesario acreditar por medio del correspondiente resguardo, haber depositado en la Caja Municipal, en la General de Depósitos o en alguna de sus Sucursales, la cantidad de 28.685,22 pesetas, o sea el equivalente al 5 por 100 de la cantidad fijada como tipo de base para la subasta, cuyos depósitos provisionales podrán constituirse en metálico, en valores o signos de crédito del Estado o de la entidad contratante; pero en el caso de tratarse de papel del Estado, se determinará su valor por el de cotización en Bolsa en la fecha en que se entreguen, excepto aquellos que hubieren de tomarse por todo su valor nominal. Dichos depósitos serán devueltos después de la adjudicación definitiva de las obras, excepto el del rematante.

Los licitadores podrán concurrir a la subasta por sí o representados por un apoderado con poderes bastanteados por el Sr. Secretario de la Corporación municipal, o, en su defecto, por quien le substituya. Estos poderes y demás documentos que hayan de bastantearse, deberán presentarse con cuarenta y ocho horas, por lo menos, de antelación a la señalada para la celebración de la subasta, no admitiéndose los que se presenten fuera de dicho plazo.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25 del mismo mes).

El plazo para comenzar las obras será de un mes a partir de la fecha en que se firme la escritura, debiendo terminarla dentro del plazo máximo de seis meses a contar desde la indicada fecha. La contrata viene obligada a dar cuenta a la Alcaldía, por escrito, de la fecha en que comiencen y terminen las obras.

Se hace constar, en cumplimiento del artículo 26 del Reglamento para la contratación de obras y servicios Municipales de 2 de Julio de 1924, que durante el juicio contradictorio que se abrió para formular reclamaciones contra el acuerdo del Ayuntamiento aprobando el proyecto, no se formuló ninguna.

El pago de las obras se hará por Depositaria municipal, mediante certificaciones trimestrales, en los plazos y bajo las condiciones que determina el pliego general de condiciones de 13 de Marzo de 1903.

El adjudicatario queda obligado a satisfacer los gastos que origine la subasta, así como el importe de la inserción de todos los documentos relacionados con la misma, tanto en los diarios oficiales como no oficiales de dentro y fuera de la localidad, cuales-

quiera que fuere su número, presentando al efecto el correspondiente resguardo de haber hecho efectivo el mencionado importe. También satisfará el pago de los Derechos reales y el de cualquier contribución, impuesto o arbitrio establecido o que se establezca, a cuyo fin adquiere el compromiso de presentar el correspondiente documento en las oficinas liquidadoras dentro de los plazos legales.

También alcanza el rematante la obligatoriedad de satisfacer los honorarios devengados y suplementos adelantados por el Notario que autorice la subasta, y, en su caso, escritura de la misma, y, en general, toda clase de gastos que ocasione dicha subasta y formalización del contrato. Asimismo serán de su cuenta los gastos que originen los reconocimientos, mediciones, prueba de materiales, análisis, etc., etc.

La subasta tendrá lugar en la Casa Consistorial, el primer día hábil después de veinte, también hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en la GACETA DE MADRID y hora de las doce, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, y con asistencia de otro Teniente de Alcalde en representación del excelentísimo Ayuntamiento.

El plazo en que podrán ser presentadas las proposiciones, será desde el día siguiente al en que se publique el anuncio de la subasta en la GACETA DE MADRID, hasta el anterior al en que se señale para celebrar la subasta, en los días laborables y horas de diez a trece, en el Negociado de Subastas de la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento de Valencia.

Las proposiciones, firmadas por sus autores o mandatarios, deberán ir contenidas en sobres cerrados, en cuyo anverso se escribirá: "Proposición para optar a la subasta para la ejecución de las obras de pavimentado del poblado de Patraix".

Las proposiciones se harán por escrito, en papel de la clase sexta (4,50 pesetas), con sujeción al siguiente modelo:

Don ..., vecino de ..., con domicilio que se señala expresamente para todos los efectos de esta subasta, en esta ciudad, calle de ..., número ...; enterado del proyecto, presupuesto y pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas, aprobado por el excelentísimo Ayuntamiento para contratar mediante subasta la ejecución de las obras de pavimentado del poblado de Patraix, se obliga a realizar las expresadas obras por el tipo fijado de 573.704,54 pesetas, con la rebaja del ... (en letra) por 100, aplicable a todas las aludidas obras que realice y le sean de abono, según proyecto, presupuesto y pliego de condiciones antes citado, con materiales de producción nacional.

(Fecha y firma del proponente).

Valencia, 7 de Marzo de 1933.—El Alcalde (ilegible).

S—200

#### AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

La Corporación municipal, por acuerdo de 24 de los corrientes, resolvió anunciar las subastas neces-

rias para ejecutar las obras de dotación de servicios de agua y alcantarillado en los barrios extremos.

Las obras comprenden dos contrataciones:

Contrata C), cuenca primera de la zona segunda del proyecto general de dotación de los indicados servicios.

El presupuesto de esta contrata adoptando para todas las redes tuberías "Uralita" es de 524.264,31 pesetas.

Contrata D), de la zona tercera de dicho proyecto general las cuencas primera, segunda y cuarta.

El presupuesto de esta contrata adoptando para todas las redes tuberías "Uralita" es de 461.908,44 pesetas.

Podrán tomar parte en las subastas cuantos contratistas, legalmente capacitados para ello, no se hallen incursos en los casos determinados en el artículo 9.º del Reglamento de Contratación municipal.

Para tomar parte en las subastas deberá constituirse en la Caja municipal una fianza provisional equivalente al 5 por 100 del importe del tipo de cada contrata, cuya fianza podrá ser constituida en efectivo metálico, valores del Estado al tipo de cotización o títulos de la Deuda municipal admitidos por todo su valor nominal. También serán admitidos por este valor aquellos otros que en virtud de disposiciones vigentes tengan esta especial condición.

Durante el plazo de veinte días hábiles contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en la GACETA DE MADRID, podrán ser examinados los proyectos, presupuestos y expediente general, que a tal efecto estarán expuestos en la Sección de Asuntos generales de la Secretaría municipal, en las horas ordinarias de oficina. Dentro de dicho plazo, hasta las trece horas del día en que fine, podrán presentarse en la mencionada dependencia, en pliego cerrado y lacrado, las proposiciones, por separado para cada contrata, ajustadas al modelo que se inserta al final de este anuncio, reintegradas en timbre del Estado, de clase sexta, y con adición de un sello municipal de 1,20 pesetas. En el exterior del sobre se hará constar: "Proposición para tomar parte en la subasta C) o D) de las obras de dotación de servicios de agua y alcantarillado en los barrios extremos", la fecha de presentación y la firma, de la persona que lo presente.

En pliego aparte presentarán los proponentes la cédula personal y el documento acreditativo de haber constituido en la Caja municipal el depósito o fianza provisional.

Los que suscriban proposiciones "por poder" deberán acompañar testimonio notarial del mismo, bastanteadado por uno de los Sres. Letrados asesores de la Corporación D. Julián A. Cerezuola y D. Enrique Isabal Pallares.

Los proponentes que residan fuera de Zaragoza deberán designar persona y domicilio en esta ciudad a efectos de notificaciones.

La apertura de pliegos tendrá lugar en la Casa Consistorial en el siguiente día hábil al en que expire el plazo

de presentación, a las doce horas, con las formalidades reglamentarias y levantando acta un Sr. Notario designado por el Ilustre Colegio de este territorio.

Celebrada la subasta, y hecha la adjudicación definitiva, el contratista, dentro del plazo de ocho días, contados a partir del en que se le notifique la adjudicación, deberá constituir en la Caja municipal la fianza definitiva, que será de 52.426,43 pesetas para la contrata C) y de 46.190,08 pesetas para la contrata D). Las fianzas definitivas podrán constituirse en la misma forma que la provisional.

Las obras a que se refieren las contrataciones indicadas y que motivan la subasta, serán satisfechas con cargo a la consignación que a tal efecto figura en el presupuesto extraordinario aprobado por la Corporación municipal en 10 de Octubre de 1932, liquidando su importe en la forma que determina el pliego de condiciones generales y económicas.

Los contratos serán elevados a escritura pública dentro del improrrogable plazo de diez días, contados a partir del siguiente al en que se notifique la adjudicación.

Las partes se someterán a la competencia de los Tribunales de Zaragoza, renunciando al conocimiento de los que por su especial condición o circunstancias pudieran serles particularmente más convenientes.

Los gastos de anuncio, impuestos, escrituras y demás que de las subastas se originen, serán satisfechos por los adjudicatarios, reservando al Ayuntamiento la facultad de resolver las incidencias.

En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo dispuesto en el Reglamento del 2 de Julio de 1924, para los contratos municipales y demás disposiciones vigentes.

Zaragoza, 27 de Febrero de 1933.  
El Alcalde, Manuel Pérez.

#### Modelo de proposición.

Don... domiciliado en... y con residencia en..., calle de..., número..., enterado del proyecto, presupuesto y pliego de condiciones facultativas, generales y económicas que han de regir en las obras de dotación de los servicios de agua y alcantarillado en los barrios extremos, y teniendo capacidad legal para ser contratistas, se obliga a realizar las obras de contrata... (C o D)..., con arreglo al proyecto y pliego de condiciones antes citados, por la cantidad de... (en letra), representando una baja del... por 100, y acompañando los documentos a que se hace referencia en el anuncio de subasta, y declarando que las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo los obreros de cada oficio y categoría, de los que han de ser empleados en las obras, serán...

Asimismo, la remuneración mínima por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales serán...

(Fecha y firma del proponente.)  
Excelentísimo Sr. Alcalde-Presidente

del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.  
S—184

#### JUNTA ADMINISTRATIVA DE TORNEROS DE JAMUZ

La Junta administrativa de Torneros de Jamuz ha tomado el acuerdo de sacar a pública subasta, por un plazo de cinco años forestales, que empiezan a contarse en el corriente de 1932 a 1933, la cesión a vida de 37.209 pinos en el monte de su pertenencia, número 81 del Catálogo de los de utilidad pública de la provincia de León, bajo el tipo de tasación de 93.022,50 pesetas, que resulta de aplicar el precio de 0,50 pesetas por pie y año en cada uno de los cinco que abarca el arriendo, no admitiéndose proposición alguna que no cubra dicha cantidad, y celebrándose la subasta y el aprovechamiento con arreglo a las disposiciones de este anuncio, pliegos de condiciones obrantes en poder de la Junta, disposiciones vigentes y Reglamento para la contratación de obras y servicios municipales de fecha 2 de Julio de 1924.

Las proposiciones se harán, por escrito, en papel del sello correspondiente, y arregladas al modelo que al final se inserta, presentándose en sobre cerrado que llevará al dorso, escrito y firmado por el licitador, la indicación siguiente: "Proposición para optar al aprovechamiento resinoso del monte de Torneros de Jamuz, número 81 del Catálogo". La proposición irá acompañada del resguardo que acredite haberse ingresado en la Dependencia de la entidad propietaria, o en la Caja general de Depósitos, o en alguna de sus Sucursales, el 5 por 100 del importe de una anualidad, o sea 950,22 pesetas. Los pliegos, que se numerarán al recibirlos, serán admitidos por el Presidente de la Junta hasta las doce del día anterior al de la celebración de la subasta, si fuera hábil, o hasta la misma hora del anterior, si el anterior no lo fuera. En el acto de presentar la proposición justificará el licitador estar provisto de la correspondiente cédula personal del ejercicio corriente.

La subasta se celebrará en el domicilio social de la Junta al día siguiente hábil, después de transcurridos veinte, también hábiles, contados a partir de aquel en que este anuncio aparezca publicado en la GACETA DE MADRID, y hora de las once. La Mesa estará constituida por la Junta administrativa, un representante del Distrito forestal y por el Notario que levantará la oportuna acta. Los pliegos serán abiertos en el mismo orden en que fueron presentados, adjudicándose el remate al autor de la proposición más ventajosa. Si dos o más proposiciones resultaran iguales se abrirá nueva licitación entre sus autores, durante quince minutos, por pujas a la llana, y si ninguno quiere mejorar la proposición se decidirá por sorteo a quien ha de adjudicarse el remate.

Los licitadores podrán concurrir por sí o por medio de representante legalmente autorizado.

El bastanteo de poderes podrá ser declarado por cualquiera de los Letrados, en ejercicio, de esta provincia.

Entregado y admitido un pliego no podrá retirarse, el bien en mismo licitador podrá presentar varios, sin necesidad de hacer más de un depósito provisional.

El rematante, dentro de los diez días siguientes al de la notificación de la adjudicación del remate, constituirá en la Depositaria de la Junta, o en la Caja general de Depósitos, o en cualquiera de sus Sucursales, y a disposición del Distrito forestal de León, un depósito que sirva de garantía a la plena marcha del aprovechamiento; este depósito será igual al valor de una anualidad según resulte en el remate.

Serán de cuenta del rematante los gastos que se originen con la subasta, los de inserción de este anuncio en los periódicos oficiales y el abono de las indemnizaciones que devengue el personal facultativo, auxiliar y de Guardería, con arreglo a las tarifas aprobadas por Orden del Ministerio

de Agricultura de fecha 9 de Julio de 1932.

Torneros de Jamuz a 7 de Marzo de 1933.—El Presidente de la Junta administrativa, Francisco Rubio.

*Modelo de proposición.*

Don ..., vecino de ..., provisto de cédula personal corriente, con capacidad legal para contratar; enterado del anuncio y pliego de condiciones para la subasta del aprovechamiento de resinación a viña de 37.209 pinos en el monte de Torneros de Jamuz, número 81 del Catálogo de los de utilidad pública de la provincia de León, por un plazo de diez años forestales; que empiezan a contarse en el corriente de 1932 a 1933, acompaña el resguardo del depósito hecho para poder presentarse como licitador, y ofrece satisfacer por dicho aprovechamiento la cantidad de ... (en letra), comprometiéndose a la puntual observancia

de las condiciones indicadas en los pliegos

(Fecha y firma del interesado).

S—197

**JUNTA DE PLAZA Y GUARNICION DE LARACHE**

Necesitando adquirir esta Junta los artículos y cantidades expresadas a continuación para las atenciones del Parque de Intendencia de este territorio y sus depósitos, se abre libre concurso, que se celebrará el día 31 de Marzo del año actual, a las quince horas del mismo, en el local que ocupa la Secretaría de este Organismo (silo Parque de Intendencia de Larache), para que los señores a quienes interese puedan presentar proposiciones, sujetas al modelo publicado a continuación, las que deberán ajustarse en un todo al pliego de condiciones técnico-legales inserto en el "Diario Oficial del Ministerio de la Guerra" número 230, de fecha 28 de Septiembre de 1932.

ARTICULOS	UNIDAD	PUNTOS A SITUAR LOS ARTICULOS						
		Larache	Alcázar	Azula	T'Zenn	Jemís	Téfer	Mosserach
<b>Por subsistencias.</b>								
Harina de segunda .....	Quintales métricos .....	220	100	50	40	50	50	10
Cebada .....	Idem .....	717	900	130	120	150	150	10
Paja y pienso .....	Idem .....	1.616	1.900	200	200	200	200	10
<b>Por acuartelamiento.</b>								
Carbón vegetal .....	Quintales métricos .....	»	40	30	»	»	»	»

Las muestras objeto del concurso serán admitidas hasta las diez y ocho horas del día 25 del actual, en que quedará cerrado el plazo de admisión.

*Modelo de proposición.*

Don..., vecino de..., con domicilio en

la calle..., número..., enterado del anuncio publicado por esa Junta para la adquisición de artículos con destino al Parque de Intendencia de Larache y de las condiciones tanto técnicas como legales a que ha de ajustarse dicha

compra, ofrece para el concurso del día 31 de Marzo de 1933, puesto con todo gasto en los almacenes indicados, los artículos cuya procedencia, precio, cuantía e importe, se expresa:

ARTICULO	PROCEDENCIA	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO — Pesetas	IMPORTE — Pesetas	ALMACEN A SITUAR
TOTAL IMPORTE DE LOS ARTICULOS OFERTADOS .....						

Importa esta proposición... (en letra) pesetas, con... céntimos.

En garantía de esta proposición se acompaña resguardo de haber depositado en... la cantidad de... pesetas, correspondiente al 5 por 100 de mi proposición, acompañando también los documentos en suertes:

... de ... de 1933.

(Firma del licitador.)

Señor Presidente de la Junta de Plaza y Guarnición de Larache.

Larache, 5 de Marzo de 1933. El

Capitán Secretario, José Motta.—Visto bueno: el Teniente Coronel Presidente (legible).

S—205

**JUNTA DE PLAZA Y GUARNICION DE SEVILLA**

Debiendo adquirirse por esta Junta los artículos de consumo que a continuación se relacionan, necesarios para el Parque de Intendencia de Sevilla y Depósitos dependientes del mismo, se hace público por medio del presente anuncio al objeto de que los que deseen suministrarlos con sufe-

ción a los pliegos de condiciones publicados en el "Diario Oficial del Ministerio de la Guerra", número 230, del día 28 de Septiembre de 1932, que se hallarán de manifiesto todos los días laborables, de diez a trece, en el citado Parque y Depósitos, puedan presentar sus ofertas en pliegos cerrados y escrito en el anverso del sobre:

"Proposición para optar al concurso de adquisición de ...", en el acto de la celebración del concurso, que tendrá lugar con arreglo al Reglamento de contratación administrativa en el Ramo de Guerra de 10 de Enero de 1931, el día 31 del corriente, a las diez horas, en el local que ocupa el

Regimiento de Infantería número 9, ante el Sr. Coronel del mismo.

Las proposiciones serán extendidas en papel de clase octava, conforme al modelo que se inserta al pie, y serán acompañadas del recibo de las muestras presentadas que se señalan en los pliegos de condiciones, así como el resguardo del depósito constituido, cédula personal, último recibo o alta de la contribución industrial, Retiro obrero, certificado de productor nacional que establece el Decreto de 3 de Diciembre de 1926, y si es Empresa, certificado que acredite no formar parte de la misma, persona comprendida en los Decretos de 12 de Octubre de 1923 y 24 de Diciembre de 1928.

ARTÍCULOS OBJETO DE ESTE CONCURSO  
*Plazas.—Subsistencias.*

*Cantidades en quintales métricos:*

Para el Parque de Intendencia de Sevilla: harina de primera, 384; harina de segunda, 1.183; cebada, 3.793; paja, 5.138; leña rajada, 326; leña de hornos, 1.14; cok, 27.

Para el Depósito de Intendencia de Algeciras: harina de primera, 40; harina de segunda, 379; cebada, 268; paja, 493; leña de hornos, 656.

Para el Depósito de Intendencia de Cádiz: harina de primera, 50; harina de segunda, 150; cebada, 100; paja, 150; leña rajada, 113.

Para el Depósito de Intendencia de Córdoba: harina de primera, 40; harina de segunda, 227.

Para el Depósito de Intendencia de Granada: harina de primera, 50; harina de segunda 702; cebada, 1.267; paja, 1.969; leña rajada, 940.

Para el Depósito de Intendencia de Málaga: harina de primera, 54; harina de segunda 466; cebada, 336; paja, 496; leña de hornos, 638.

*Acuartelamiento.*

Para el Parque de Intendencia de Sevilla: petróleo, 50 litros.

Para el Depósito de Intendencia de Granada: carbón vegetal, 26 quintales; petróleo, 36 litros.

Las cantidades que se anuncian lo son a reserva de las que la Superioridad determine, cuyo extremo, caso de variar, se hará público en anuncio adicional al de esta convocatoria.

Los licitadores podrán hacer constar en sus proposiciones la cantidad máxima de que dispondrían sobre la comprometida para atender al concurso.

Las entregas de los artículos tendrá lugar en los Establecimientos respectivos para que se anuncian y dentro del plazo de treinta días, como máximo, a contar desde la fecha en que el vendedor firme el convenio de compra.

Las proposiciones podrán hacerse para uno o varios artículos, pero con separación por plazas.

En las proposiciones de cebada se hará constar el peso por hectolitros. En las de harina, el ofertante hará la declaración de que se compromete a entregarlas de la misma calidad y reuniendo las mismas características que se señalan en los pliegos, haciendo constar, además, el tanto por ciento de humedad y el producido por quintal métrico.

Para tomar parte en este concurso los licitadores constituirán, en la Caja general de Depósitos o Sucursales, fianza del 5 por 100 del importe de su oferta, y en caso de adjudicación definitiva, el depósito del 10 por 100, a la presentación, de cuyo resguardo los será devuelto el de la garantía del 5 por 100.

Si del estado comparativo que se redacte resultasen dos o más proposiciones iguales y fuesen las más ventajosas, el Presidente del Tribunal de subasta invitará a una licitación por pujas a la flana, durante el término de quince minutos, a los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

*Modelo de proposición.*

Don..., domiciliado en..., con residencia en..., provincia de..., calle..., número ...; enterado del anuncio publicado en el ..., para la adquisición de artículos con destino al ..., de procedencia nacional y de los pliegos de condiciones que en aquél se alude, se comprometo y obliga a facilitar, con sujeción a las cláusulas de los citados pliegos ... quintales métricos, litros o raciones de ... (si es harina o cebada se hará constar lo anteriormente expuesto), a ..., pesetas uno o una (todo en letra), acompañando, en cumplimiento de lo prevenido, su cédula personal corriente de clase ..., número ..., expedida en ..., recibo de la contribución industrial (o alta), el de Retiro obrero, resguardo de fianza, muestras, certificado de productor (si es Empresa, certificado sobre personal), declarando que los obreros que ocupa están sometidos a condiciones no inferiores a las establecidas con carácter general en la industria que ejerce, y su sujeción al Decreto-ley de 6 de Marzo de 1929, sobre límites para los períodos de liquidación de salarios.

Asimismo, hago constar que dispongo sobre las cantidades comprometidas, de ...

Sevilla a 6 de Marzo de 1933.—El Comandante Secretario, Enrique Guixot.—Visto bueno: el Coronel Presidente, M. Solís.

S—206

REGIMIENTO DE INFANTERÍA NÚMERO 38

Necesitando este Regimiento, para el comedor de tropa, los efectos de vajilla que a continuación se expresan, se abre concurso a fin de que los constructores que lo deseen puedan presentar modelos y proposiciones a la Junta económica del Cuerpo en pliego cerrado y lacrado hasta el día 10 del próximo mes de Abril.

El día siguiente, a las once horas, se reunirá la expresada Junta para examinar las proposiciones y determinar su adjudicación.

Los concursantes tendrán en cuenta que han de acompañar a su proposición los documentos que determina la regla 9.ª de la Circular de 7 de Marzo de 1931 (D. O. número 73), y que el importe de los anuncios será a cargo de los adjudicatarios.

*Efectos que se citan..*

Seiscientos platos de loza, hondos; 2.100 ídem id., llanos; 1.500 ídem idera, de postre; 113 fuentes grandes de loza, hondas; 116 ídem pequeñas, llanas; 50 jarras de cristal para agua; 43 fruteros de ídem, 900 vasos de cristal para agua, 600 ídem id. para vino, 85 calderetas hierro (de 10 plazas), 34 cazos para distribuir, 36 paletas ídem ídem.

Alcoy, 8 de Marzo de 1933.—El Comandante mayor (ilegible).—Visto bueno: el Coronel, Pérez.

S—201

JUNTA DE PLAZA Y GUARNICION DE VALENCIA

Necesitando adquirir esta Junta los artículos que a continuación se relacionan, el día 31 del actual, a las diez horas, en el local que ocupa el quinto Regimiento de Artillería, ante el señor Coronel del mismo, Presidente de la Junta, se celebrará un concurso a fin de que los contratistas que lo deseen puedan presentar sus proposiciones. Regirán para el concurso los pliegos de condiciones publicados en el *Diario Oficial* número 230, de 28 de Septiembre de 1932, los cuales se encuentran de manifiesto en esta Junta, debiendo hacer entrega de las muestras correspondientes antes del día 25 del actual.

El importe de este anuncio será de cuenta de los adjudicatarios.

*Artículos a adquirir.*

Para el Parque de Valencia.—Harina de primera, 50 quintales métricos; harina de segunda, 523; cebada, 1.645; paja pienso, 2.328; leña hornos, 512; alfalfa verde y zanahorias, la que se precise.

Para Paterna.—Cebada, 3.210 raciones, y paja, las mismas.

Para Alicante.—Cebada, 4.120 raciones, y paja, las mismas.

Para Alcoy.—Cebada, 4.120 raciones, y paja las mismas.

Para Castellón.—Cebada, 2.510 raciones, y paja, las mismas.

Valencia, 8 de Marzo de 1933.—El Comandante Secretario, Cipriano Santodomínguez.

*Modelo de proposición.*

Don F. de T. y de T. ..., vecino de ..., calle de ..., número ..., ofrezco a esa Junta los artículos siguientes: ... (Las harinas háganse constar que se comprometo a entregarlas con las características que señalan los pliegos de condiciones, y de la cebada el peso por hectolitro.)

Al propio tiempo hago constar que dispongo de ... cantidad máxima sobre la comprometida y que estoy conforme con lo preceptuado en los pliegos de condiciones que rigen para la Junta, acompañando los documentos que citan dichos pliegos.

... de ... de 1933.

(Firma y rúbrica del proponente.)

S—207

**ADMINISTRACION PROVINCIAL****ESCUELA ESPECIAL DE INGENIEROS DE MONTES**

Existiendo en esta Escuela especial una vacante de Profesor auxiliar, esta Dirección, cumpliendo lo que dispone el artículo 38 del Reglamento vigente, anuncia la referida vacante, a fin de que los señores Ingenieros de Montes que, reuniendo las condiciones reglamentarias, aspiren a ocuparla, puedan solicitarlo, en el plazo de quince días, a partir de la fecha de inserción de este anuncio en la "Gaceta de Madrid", elevando las instancias al Sr. Director de esta Escuela, al objeto de que su Junta de Profesores pueda formular oportunamente la propuesta reglamentaria.

Madrid, 6 de Marzo de 1933.—El Director, Enrique Mackay. P—115

**JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE GRANADA****CARRETERAS.—CONSTRUCCIÓN**

Ignorándose el paradero y domicilio de D. Lorenzo Ródenas Hernández, contratista de las obras de nueva construcción del trozo segundo de la carretera de primera de Bailén a Málaga en la casilla de Cuevas de Daza a la estación de Salinas, cuya contrata se rescindió por la Ilma. Dirección general de Caminos, en 28 de Julio de 1932, y no teniendo nombrado en el expediente representante autorizado, por el presente se le cita y emplaza para que comparezca el día 20 del actual, a las doce horas, en el origen del trozo para proceder a la recepción de las obras ejecutadas.

Granada, 7 de Marzo de 1933.—El Ingeniero Jefe, Juan José Santa Cruz. P—123

**DISTRITO MINERO DE BARCELONA****Provincia de Barcelona.—Explosivos.**

Por los Sres. D. Dionisio Estapé Masachs y D. Julián Estrada Martínez, vecinos de Barcelona y con domicilio, respectivamente, en calles de la Paja, número 31, y de Cortes, número 252, se ha solicitado autorización gubernativa para establecer un taller de pirotecnia en el paraje llamado Mas Suñol y Riera de San Juan, del término municipal de Badalona, de esta provincia, en cuyo taller, la cantidad máxima diaria de mechas explosivas que han de laborarse será de 10 kilogramos.

Lo que de orden del excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 del vigente Reglamento de Explosivos, se hace público para que las personas que se consideren perjudicadas con el establecimiento del taller de referencia presenten sus protestas y reclamaciones en el Gobierno civil de esta provincia o en las Alcaldías en que se fije este dicto, en el plazo de treinta días, a partir de la

fecha de su inserción en el *Boletín Oficial*.

Barcelona, 15 de Febrero de 1933.—El Ingeniero Jefe, Narciso de Mir. P—120

**DELEGACION DE LOS SERVICIOS HIDRAULICOS DEL MIÑO****Aguas.—Petición de aprovechamientos.**

Don César de Aldecoa, Abogado, vecino de Oviedo, en nombre de D. Angel G. Posada, vecino de Gijón, ha presentado en esta Delegación instancia y proyecto solicitando la correspondiente concesión para aprovechar 15 litros de agua por segundo de tiempo derivados del río Güeña, en términos de Cangas de Onís, provincia de Oviedo, con destino al lavado de carbones.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Real decreto-ley número 33, de 7 de Enero de 1927, reformado por el de 27 de Marzo de 1931, se publica en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de la provincia de Oviedo, haciendo constar que se abre un plazo que termina a las trece horas del día en que se cumplan los treinta naturales, y a contar del siguiente a aquel en que aparezca el presente anuncio en la GACETA DE MADRID, a fin de que, dentro del indicado plazo, puedan presentarse en las oficinas de la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Miño, sitas en Oviedo, calle de Doctor Casal, número 2, tercero, otros proyectos que puedan tener el mismo objeto que el de la petición anunciada o ser incompatibles con él.

Oviedo, 6 de Marzo de 1933.—El Delegado de los Servicios Hidráulicos del Miño, Roberto González de Agustina. P—121

Don Armando A. Pedrosa, vecino de Oviedo, como apoderado de la Sociedad Fábrica de Mieres, y en nombre de la misma, ha presentado en esta Delegación instancia y proyecto solicitando la correspondiente concesión para aprovechar 30 litros de agua por segundo de tiempo derivados del río Caudal, en términos del Concejo de Mieres, provincia de Oviedo, con destino al lavado de escombros de los lavaderos de carbones de las minas "María", "Corujas" y "Bañuera", propiedad de dicha Empresa.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Real decreto-ley, número 33, de 7 de Enero de 1927, reformado por el de 27 de Marzo de 1931, se publica en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de la provincia, haciendo constar que se abre un plazo que terminará a las trece horas del día en que se cumplan los treinta naturales, y a contar del siguiente a aquel en que aparezca inserto el presente anuncio en la GACETA DE MADRID, a fin de que, dentro del plazo indicado, puedan presentarse en las oficinas de la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Miño, sitas en Oviedo, calle de Doctor Casal, número 2, tercero, otros proyectos que puedan tener el mismo objeto que el de la petición anunciada o ser incompatibles con él.

Oviedo, 6 de Marzo de 1933.—El De-

legado de los Servicios Hidráulicos del Miño, Roberto González de Agustina. P—122

Don Jesús Rodríguez Catón, vecino de Puertomarín, provincia de Lugo, solicita la concesión de cuatro litros por segundo de aguas del arroyo Ferreirúa, en términos de Puertomarín, provincia de Lugo, con destino a riego.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Real decreto-ley de 7 de Enero, número 33 de 1927, reformado por el de 27 de Marzo de 1931, se pone en conocimiento del público, haciendo constar que se abre un plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente de la inserción del presente anuncio en la "Gaceta de Madrid", para que durante el presente el peticionario el proyecto de las obras en las oficinas de la División Hidráulica del Miño, sitas en Oviedo, con todos los requisitos exigidos en el mencionado Decreto-ley; admitiéndose también en dichas oficinas y durante el plazo indicado otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o puedan ser incompatibles con él.

Oviedo, 2 de Marzo de 1933.—El Delegado de los Servicios hidráulicos del Miño, Roberto González de Agustina. P—117

**SERVICIOS HIDRAULICOS DE LA CUENCA DEL JUCAR****Aguas.—Petición de aprovechamientos.**

Don Leopoldo Ibáñez Martínez, Presidente de la Comunidad y Sindicato de Riegos de Segorbe, ha presentado en esta Delegación instancia solicitando la concesión de un aprovechamiento de aguas acompañando la nota que a continuación se inserta.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto-ley de 7 de Enero de 1927, reformado por el de 27 de Marzo de 1931, se publica en la "Gaceta de Madrid", haciendo constar que se abre un plazo de treinta días naturales, a contar del en que aparezca su publicación en la "Gaceta", para que durante el cual el peticionario pueda presentar su proyecto en la Delegación de los Servicios Hidráulicos de la cuenca del Júcar, Valencia, plaza de Tetuán, 18, admitiéndose también en la misma otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él.

Valencia, 3 de Marzo de 1933.—El Ingeniero Jefe Delegado, José Marqués.

Nota a que hace referencia el Decreto de 7 de Enero de 1927.

Nombre del peticionario, Leopoldo Ibáñez Martínez, Presidente de la Comunidad y Sindicato de Riegos de Segorbe.

Clase de aprovechamiento, para riegos.

Cantidad de agua que solicita, 10 litros por segundo.

Corriente de donde se deriva, barranco de donde se deriva, barranco de San Julián.

Término municipal donde radican las obras, Segorbe (Castellón).

Segorbe, 28 de Febrero de 1933.—El peticionario, Leopoldo Ibáñez.

P—119

#### ADMINISTRACION DE CORREOS DE REUS

Don Ramiro Ortega Garriga, Instructor de expedientes de la Administración principal de Correos de Reus.

Por el presente se llama y emplaza al funcionario técnico D. José Mozo Goñalons, adscrito que fué a esta Administración principal, hoy en ignorado paradero, para que en el término de diez días, a contar desde la publicación del presente edicto en los periódicos oficiales, se persone en esta oficina a recoger el pliego de cargos que se le ha formulado en expediente que se instruye por dejación del servicio y supuesta sustracción de un pliego de valores y del metálico de un giro postal; advirtiéndole que, de no verificarlo, se continuará aquél sin su audiencia, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Reus a 3 de Marzo de 1933.—El Instructor, Ramiro Ortega,

P—118

#### DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE CADIZ

Desconociéndose el paradero de doña María Calvente Carrillo y don Raimundo, D. Marcos, D. Inocencio, don Nicomedes, doña Mercedes y don José Ruiz Calvente, herederos de don José Ruiz del Río, Agente ejecutivo que fué de la zona de San Roque, que resultó alcanzado por el concepto de cédulas personales del ejercicio de 1894-95, por el presente, se les cita, llama y emplaza para que en el término de diez días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezcan por sí o por persona que los represente, a intervenir en el levantamiento del acta de liquidación definitiva del alcance contratado por D. José Ruiz del Río, por el concepto y ejercicio citados, en cumplimiento de lo que dispone el vigente Reglamento orgánico del Tribunal de Cuentas de la República.

Cádiz, 27 de Febrero de 1933.—El Delegado de Hacienda, Juan J. Granja.

P—113

#### RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES Y AGENCIA EJECUTIVA DE LA ZONA DE PADRON

Don Jesús Pazos García, Agente ejecutivo auxiliar de la Recaudación de Contribuciones de la Zona de Padrón.

Hago saber: Que en expediente de apremio que instruyo contra doña Concepción Otero Barba y D. Manuel, D. Francisco, D. Marcelino y D. Daniel Blanco Otero, vecinos que fueron de la parroquia de Iria, de este Municipio de Padrón, provincia de La Coruña, por débitos al Tesoro público por el concepto de Derechos Reales, importantes pesetas 34,63, más los recargos, intereses y costas causados, con fecha de hoy, he dictado la siguiente providencia:

“Resultando de lo actuado que los

deudores aquí comprendidos doña Concepción Otero Barba, y D. Manuel, D. Francisco, D. Marcelino y D. Daniel Blanco Otero, se hallan en ignorado paradero, suponiéndoseles en el extranjero, a juzgar de las diligencias que obran en este expediente, notifíquesele a los mencionados deudores por medio de la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, a tenor de lo que dispone el párrafo 2.º del artículo 152 del vigente Estatuto de Recaudación, y requiéraseles a la vez por medio de edictos publicados en esta Alcaldía, según dispone el artículo 154 del mismo Cuerpo legal, para que comparezcan en el expediente o nombren persona que les represente dentro de la provincia; previniéndoles que, de no hacerlo, se proseguirá el procedimiento en su rebeldía, sin volver a intentar nuevas notificaciones.”

Y con el fin de que tenga lugar la notificación y requerimiento antes acordados, libro el presente para su publicación en la “Gaceta de Madrid”.

Padrón, 27 de Febrero de 1933.—

Jesús Pazos.

P—114

#### ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

##### BANCO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado un extracto comprensivo de tres acciones de este Banco números 113.910 a 942, expedido por este Establecimiento en 30 de Abril de 1921, a favor de D. Florencio Cabrales Gavito, se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique, dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio en el periódico oficial “Gaceta de Madrid” y dos diarios de esta capital, según determina el artículo 41 del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado del extracto, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 20 de Febrero de 1933.—El Vicesecretario, Joaquín Alcaraz.

X—1013

##### SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS LA POLAR

Habiéndose comunicado el extravío de los extractos de inscripción números 4.563 y 4.564, comprensivos de acciones de esta Sociedad, se anuncia al público por primera vez, para que quien se crea con derecho a reclamar lo haga, dentro del plazo de un mes, a contar del día de la fecha; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, La Polar expedirá los correspondientes duplicados de los citados resguardos y anulará los primitivos, quedando exenta de toda responsabilidad.

Bilbao, 11 de Marzo de 1933.—El Secretario, M. Larrañaga.

X—361

#### BANCO DE CREDITO INDUSTRIAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 de los Estatutos y para tratar de los asuntos que expresa el artículo 27, el Consejo de Administración ha acordado que la Junta general de señores accionistas tenga lugar el día 1.º de Abril próximo, a las doce de la mañana, en el domicilio social, Carrera de San Jerónimo, número 34 moderno.

Conforme al artículo 23 de los mencionados Estatutos, para ejercitar el derecho de asistencia a la Junta general, es necesario poseer, con tres meses de antelación a esta convocatoria, 100 o más acciones, y proveerse, con cinco días de anterioridad, por lo menos, a la celebración de la Junta, de la correspondiente tarjeta de entrada a la misma. Los señores accionistas que no tengan por sí derecho individual de asistencia, podrán agrupar sus acciones en número bastante para hacerlas representar por otro accionista que tenga por sí ese derecho y al que provean de autorización suficiente a juicio del Consejo.

Madrid, 10 de Marzo de 1933.—El Secretario general, Celedonio Carrasco.

X—1009

#### COMPANIA DE LOS FERROCARRILES DE MADRID A ZARAGOZA Y A ALICANTE

##### RECTIFICACIÓN

En el anuncio de esta Compañía X—911, publicado en la GACETA DE MADRID del día 7 de Marzo actual, Anexo único, página 140, se ha cometido un error material en la casilla de “Descuento por impuestos”, correspondiente a la serie E, 4 ½ por 100: donde dice 1,845, debe decir 0,845.

Lo que se anuncia para conocimiento general.

X—911 (rectificado).

##### FINCAS, S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9.º de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a Junta general ordinaria, que habrá de celebrarse en el domicilio social, Idiaquez, 13, segundo, el 30 del corriente mes, a las doce y media de la mañana.

San Sebastián, 7 de Marzo de 1933.—El Director Gerente, el Barón de Forest.

X—999

##### BANCO HISPANO AMERICANO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 71 de los Estatutos sociales, se advierte al público que ha sufrido extravío el resguardo número 1.817, expedido por la Sucursal de Santiago a favor de D. Abelardo Nino García, de la Habana, con fecha 11 de Mayo de 1932, correspondiente a una imposición a plazo de 25.000 pesetas.

Madrid, 9 de Marzo de 1933.—Por el Banco Hispano Americano (ilegible),

X—1001

**BANCO SAINZ**

Su situación en 31 de Diciembre de 1932.

		PESETAS
<b>ACTIVO</b>		
<b>I. Caja y Bancos:</b>		
Caja y Banco de España .....	3.206.087,55	
Billetes y monedas extranjeras, valor efectivo .....	35.310,71	
<b>Bancos y banqueros:</b>		
En moneda española .....	754.327,71	
En moneda extranjera .....	758.953,69	
		4.754.579,66
<b>II. Cartera:</b>		
Efectos de comercio hasta 90 días .....	266.145,08	
Efectos de comercio a mayor plazo .....	720,00	
<b>Títulos:</b>		
Fondos públicos .....	18.446.994,05	
Otros valores .....	6.905.914,15	
Reports .....	1.203.250,00	
		26.823.023,28
<b>III. Créditos:</b>		
Deudores con garantía prendaria .....	475.806,25	
Deudores a la vista .....	367.577,55	
Deudores en moneda extranjera, valor efectivo .....	2.442,70	
		845.826,50
<b>IV. Inmueble</b> .....	2.106.360,45	
<b>V. Mobiliario e instalación</b> .....	1,00	
<b>VI. Accionistas</b> .....	5.000.000,00	
<b>VII. Deudores por aceptaciones</b> .....	2	
<b>VIII. Operaciones de valores por liquidar</b> .....	2.953.735,80	

		PESETAS
<b>IX. Cuentas diversas y de orden</b> .....		55.113,25
		42.543.639,94
<b>X. Depósitos</b> .....	(Nominal) .....	134.766.887,47
		177.310.527,41
<b>PASIVO</b>		
<b>I. Capital</b> .....		10.000.000,00
<b>II. Fondos de reserva:</b>		
Fondo de reserva estatutario .....	1.154.838,32	
Fondo de previsión voluntario .....	4.675.000,00	
		5.829.838,32
<b>III. Acreedores:</b>		
Bancos y banqueros .....	4.009.738,84	
Acreedores a la vista .....	16.960.486,12	
Acreedores hasta el plazo de un mes .....	62.538,42	
Acreedores a mayor plazo .....	812.005,70	
Acreedores en moneda extranjera, valor efectivo .....	692.195,59	
		22.537.014,67
<b>IV. Efectos y demás obligaciones a pagar</b> .....		404.872,50
<b>V. Aceptaciones</b> .....		2.522.496,82
<b>VI. Operaciones de valor por liquidar</b> .....		823.952,21
<b>VII. Cuentas diversas y de orden</b> .....		425.465,42
<b>VIII. Pérdidas y ganancias</b> .....		42.543.639,94
		134.766.887,47
<b>IX. Depositantes</b> .....	(Nominal) .....	177.310.527,41

Madrid, 10 de Marzo de 1933.—El Director, H. Fajardo. V.º B.º, el Presidente del Consejo de Administración, José Sáinz Hernando. X—1019

**CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACION DE CEUTA**

Estando actualmente vacante el cargo de Secretario de esta Corporación, se anuncia por el presente que queda abierto, por espacio de treinta días, contados desde la publicación del presente anuncio en la "Gaceta de Madrid", el concurso entre Abogados para proveerla y bajo las condiciones que se encuentran de manifiesto en la Secretaría de la misma, debiendo presentar los concursantes sus solicitudes en dicha Corporación, calle Teniente Arrabal, número 2, de quince a diez y ocho horas de los días hábiles.

Ceuta, 2 de Marzo de 1933.—El Presidente, Manuel Delgado. X—1004

**HUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE CACERES**

A los efectos determinados en el artículo 84 del Reglamento del Notariado vigente, se anuncia que habiéndose solicitado la devolución de la fianza constituida para el ejercicio del cargo del finado D. José Salas Diestro, el cual desempeña la Notaría de Segura de León y antes las de Valverde, Murias de Paredes, Segura y Alsasua, se fija el plazo de un mes, contado desde la inserción de este anuncio en la "Gaceta de Madrid", para que quien tuviera que deducir alguna reclamación la formule

ante la Junta Directiva de este Colegio. Cáceres, 8 de Marzo de 1933.—El Decano, Juan Zancada. X—1000

**SOCIEDAD ESPAÑOLA MINAS DEL CASTILLO DE LAS GUARDAS San Sebastián.**

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, para el día 24 del corriente, a las tres de la tarde, en el domicilio social, Pedro Egaña, 5, segundo, para deliberar sobre la Memoria y cuentas del ejercicio 1932.

Los señores accionistas deberán atenderse a lo dispuesto por el artículo 17 de los Estatutos.

San Sebastián, 6 de Marzo de 1933. El Presidente del Consejo de Administración, Edmundo Delage. X—097

**MOTORES CROSSLEY, S. A. E.**

Se convoca a los accionistas de esta Sociedad para la Junta general ordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social, Avenida del Conde de Peñalver, 1, segundo, Madrid, el día 31 del corriente mes, a las cuatro de la tarde, a los fines de discutir y aprobar el balance cerrado el 31 de Diciembre último, la Memoria y proposiciones que presente el Consejo de Administración,

y los demás asuntos y extremos que figuren en el orden del día.

Madrid, 10 de Marzo de 1933.—Por acuerdo del Consejo de Administración, el Secretario, Juan García Coca. X—1012

**DE TREY Y COMPANIA, S. A. E.**

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad para la Junta general ordinaria, que tendrá lugar en su domicilio social, calle del Barquillo, 4 y 6, segundo, Madrid, el día 31 del corriente mes a las cuatro de la tarde, a los fines de discutir y aprobar el balance cerrado en 31 de Diciembre último, la Memoria y proposiciones que presente el Consejo de Administración, y los demás asuntos y extremos que figuran en el orden del día.

Madrid, 10 de Marzo de 1933.—Por acuerdo del Consejo de Administración, el Secretario, Ramón Rico. X—1011

**COMPANIA ESPAÑOLA DE DISTRIBUCION DE ARTICULOS IMPORTADOS, S. A.**

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar el día 31 de Marzo del corriente año, en el domicilio social, a las siete de la tarde.—El Presidente del Consejo de Administración.

X—1006

**AGENCIA TELEGRAFICA FABRA**

Esta Sociedad se reunirá en Junta general ordinaria de accionistas, el lunes 20 del corriente, en su domicilio social, Avenida de Pi y Margall, 11.  
X—1068

**SOCIEDAD GENERAL DE EDIFICACION URBANA, S. A.**

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos sociales, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas de esta Sociedad, para el día 28 de Marzo actual, a las doce de la mañana, en su domicilio social de Madrid, calle de Fundadores, número 15, de la Ciudad Jardín de Prensa y Bellas Artes, debiendo tratarse en esta reunión de los asuntos siguientes:

Lectura y aprobación, si proceda, de la Memoria y balance de la Sociedad correspondiente al ejercicio anterior y nombramiento de los Consejeros que tengan que cubrir las vacantes de los que reglamentariamente les correspondan a cesar.

Asimismo se convoca a Junta general extraordinaria, para el mismo día y en el referido domicilio, a las trece, para tratar y reformar el artículo 1.º de los Estatutos sociales vigentes.

Para asistir a estas Juntas general ordinaria y extraordinaria es preciso depositar en la Secretaría de esta Sociedad, en su domicilio social de Madrid o en la oficina de Barcelona, Rambla de Estudios, número 1, tercero, cualquier día laborable, de día a doce y de diez y seis a diez y ocho, por lo menos con dos días de anticipación, 10 acciones de la misma o resguardo de ellas.

Madrid, 9 de Marzo de 1933.—El Secretario general, Antonio Hermosilla.  
X—1005

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 6, DE BARCELONA**

Por el presente, y en virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia, número 6, de esta ciudad, en providencia de este día, dictada en el procedimiento judicial sumario de la ley Hipotecaria, promovido por don Isidro y D. Pablo Jorba Raventós, contra doña María Luisa Llabres, se saca por primera vez a pública subasta y término de veinte días, el siguiente inmueble especialmente hipotecado:

Una casa señalada con el número 14, en la calle del Mediodía, de esta ciudad, que consta de bajos, divididos en cuatro tiendas, con escalerilla entre las dos tiendas centrales, y cuatro pisos divididos cada uno de ellos en cuatro habitaciones; todo el solar en que la casa está edificada mide una superficie de 11.352 palmos cuadrados, equivalentes a 428 metros, 56 decímetros cuadrados; lindante: al Este, frente, con calle del Mediodía; al Oeste, espaldas, con Juan Ribas, sucesor de don Juan Casabert; al Sur, derecha, saliendo, con el sucesor de la Viuda de Martínez, y al Norte, izquierda, con don Ramón Font.

Para la celebración del remate se ha señalado el día 12 de Abril próximo, a las once, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, a la derecha, advirtiéndose:

Que sale a subasta por la suma de

75.000 pesetas, precio fijado en la escritura de préstamo.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla enarbolada del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en esta Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo de subasta.

Y que para tomar parte en la misma ha de consignarse previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del referido tipo.

Barcelona, 4 de Marzo de 1933.—El Secretario judicial, Antonio Codorniu.

X—1010

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARRION DE LOS CONDES**

Don Francisco Benita Molina, Juez de primera instancia de Carrión de los Condes y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de declaración de herederos abintestato de Saturnina Modinos Borge, de setenta y dos años, viuda, hija de Roman y María, natural y vecina de Ledigos de la Cueva, donde falleció el día 6 de Octubre último, en cuyo expediente se ha acordado por providencia de hoy, llamar a los que se crean con derecho a la herencia de aquella, a fin de que dentro del término de treinta días, a contar desde la inserción del presente en la "Gaceta de Madrid, comparezcan a reclamarla ante este Juzgado, con los documentos justificativos de su derecho; se hace constar que se han personado a reclamar la herencia, Cándida y Daniela Modinos Castrillo y Baldomera Modinos Martínez, sobrinas de la causante.

Dado en Carrión de los Condes a 13 de Enero de 1933.—El Secretario, por su mandato, Licenciado Heliodoro del Barbáchano.—El Juez, Francisco Benita Molina.

X—998

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE EL FERROL**

Don Francisco López Suárez, Juez de primera instancia interino de la ciudad y partido de El Ferrol.

Hago saber: Que en autos de juicio declarativo ordinario de mayor cuantía, propuesto ante este Juzgado por el Procurador D. Andrés Díaz González, en representación de doña Antonia Miragaya Ferreiro, sin profesión especial y vecina de esta ciudad, contra las personas desconocidas que resulten ser herederos de doña María de la Presentación Gómez Timiraos, vecina que fué de esta ciudad, en reclamación de la cantidad de 33.000 pesetas y el interés legal de esta suma, he acordado en providencia de 4 del actual emplazar a medio de edictos a di-

chos herederos, y por segunda vez, para que en el término de cinco días, contados desde el siguiente al en que tenga lugar su inserción en la "Gaceta de Madrid", comparezcan en los autos aludidos y contesten la demanda; bajo apercibimiento de que, si no le verifican, se seguirá el juicio en su rebeldía y les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para insertar en la "Gaceta de Madrid", al objeto de que sirva de emplazamiento a las personas desconocidas demandadas, se expide el presente, en El Ferrol a 14 de Febrero de 1933. El Secretario, Sr. Villacastín.—El Juez, Francisco López Suárez.

X—1020

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL SALVADOR, DE GRANADA**

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito del Salvador, de Granada, en providencia de esta fecha, dictada en juicio de divorcio promovido por doña Asunción Rivero Domínguez, contra D. Luis Espinosa Navarro, se emplaza a éste, para que dentro del término de veinte días, comparezca y conteste la demanda, proponiendo, en su caso, la reconvencción; previniéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid", por ignorarse el actual paradero del D. Luis Espinosa Navarro, extiendo la presente que firmo, en Granada a 4 de Noviembre de 1932.—El Secretario, por mi compañero Sr. Ruiz de Peralta (ilegible).

X—1018

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE JEREZ DE LOS CABALLEROS**

Don Antonio de la Riva Crehuet, Juez de primera instancia e instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que por providencia de esta fecha, dictada en el procedimiento judicial sumario seguido a instancia de D. Francisco Pereda Moreno, contra los bienes especialmente hipotecados por D. José Luis Escrivá de Romani y de Aguilera, en garantía de un préstamo de 100.000 pesetas, se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, la siguiente finca:

Una finca, parte de la dehesa denominada de La Oliva, sita en término municipal de Villar de Pedroso, que ocupa una superficie de 715 fanegas aproximadamente, equivalentes a 460 hectáreas, 42 áreas, 78 centiáreas y 25 decímetros, y linda: al Norte, con el río Tajo; al Sur, con la dehesa de Ojarranzo; al Este, con el camino vecinal de Baldevendeja, que la separa de la finca de doña Enriqueta Escrivá de Romani, y al Oeste, con otra de don Hipólito Escrivá de Romani.

Tasadas para la venta en la escritura de constitución de la hipoteca en 200.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día 11 de Abril próximo, a las doce de su mañana bajo las siguientes condiciones:

Primera. Servirá de tipo para la su-

hasta el 75 por 100 del fijado para la primera, o sean 150.000 pesetas, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Segunda. Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la vigente ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Tercera. Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100, por lo menos, del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta. Que el precio del remate deberá ser completado dentro de los ocho días siguientes a su aprobación; bajo apercibimiento de quedar sin efecto y destinarse el depósito a los fines expresados en la regla 15.

Quinta. Que servirá de título para la inscripción en favor del adquirente el testimonio que se expida del auto de aprobación del remate y cancelación de la hipoteca que garantiza el crédito perseguido.

Sexta. Que se pondrá en posesión de la finca al adquirente si así lo solicita.

Dado en Jerez de los Caballeros a 4 de Marzo de 1933.—El Secretario, Pedro Marcos.—El Juez, Antonio de la Riva Crehuet.

X-1003

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LINARES

Don Jerónimo Bautista Arista, Juez de primera instancia interino de esta ciudad.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo por el procedimiento judicial sumario establecido en la vigente ley Hipotecaria, a instancia de la Sociedad anónima Banco Hispano Americano, contra bienes que les fueron especialmente hipotecados por doña Vicenta y D. José Orozco López, en los que se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez, término de veinte días y precio de su tasación en la escritura de constitución de la hipoteca, las siguientes fincas:

A) Casa marcada con el núm. 8 de la plaza de San Francisco, de esta ciudad, que consta de planta baja con tres crujías, patio, pozo, pila y un corral con dos cuadras, piso principal y cámaras; ocupa una superficie de 202 metros cuadrados, y linda: por la derecha entrando, con la casa número 9 de la misma plaza, que a continuación se describe; por la izquierda, con otra de los herederos de D. Francisco José Arista, y por la espalda, con otra de D. Agustín Díaz Cárdenas (menor). Fué tasada en la cantidad de 24.700 pesetas.

B) Casa marcada con el número 9 de la plaza de San Francisco, de esta ciudad, que mide 11,60 metros de fachada y 17,31 metros de fondo, que por su figura irregular ocupa una superficie de 187,76 metros cuadrados; consta de planta baja, principal y segundo, y linda: a la derecha entrando, con otra de D. Juan Mascaró; por la izquierda, con la casa antes descrita, y por la espalda, con otra de herederos de D. Pedro Díaz. Fué tasada en la cantidad de 61.300 pesetas.

C) Una casa de planta baja, sin número, sita en la calle de Navas de Tolosa, en la villa de Santa Elena, que ocupa una superficie de 595 metros cuadrados, y linda: por la derecha entrando, con otra de José María Marcos González; por la izquierda, con otra de Manuel Noguera, y por la espalda, con otra de Joaquina Sandoval y D. Martín Noguera. Fué tasada en la cantidad de 17.372 pesetas.

Para la subasta que se anuncia se ha señalado el día 15 de Abril próximo y hora de las once, en la Sala audiencia de este Juzgado, y acordado que para la misma rijan las siguientes condiciones:

Primera. La subasta se habrá de celebrar por el sistema de pujas a la llana, no admitiéndose posturas que no cubran la totalidad del tipo porque se celebra que es el de la cantidad que consta al final de la descripción de cada finca.

Segunda. Que para tomar parte en la subasta habrán los licitadores de consignar previamente en la mesa judicial o en el establecimiento destinado al efecto el importe, por lo menos, del tipo de tasación de las fincas subastadas.

Tercera. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes al crédito de la entidad actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y haciéndose constar que tanto los autos de que dimana el presente como la certificación de cargas a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan ser examinados por los que hayan de tomar parte en la subasta que se anuncia, se extiende el presente, que se insertará en el "Boletín Oficial" de la provincia y "Gaceta de Madrid", que firmo en Linares a 7 de Marzo de 1933.—El Secretario, por su mandato, Luis Maestre.—El Juez, Jerónimo Bautista Arista.

X-1002

#### DECANATO DE LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NUMERO 1, DE MADRID

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número 1, Decano, de esta capital, Secretaria de D. Antonio Aguilar, en los autos promovidos por el Banco Hipotecario de España, sobre secuestro, posesión interina y venta de finca contra D. Antonio Morales Ma-

ría, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por primera vez, de la aludida finca, que es:

Predio de secano, labor, denominado Cerro Franco, parte que fué del cortijo llamado del Retiro, al sitio de su nombre, en término de Higuera de Calatrava; tiene una cabida de 50 fanegas, equivalentes a 28 hectáreas, 50 áreas y 84 centiáreas, y linda: al Norte, con el camino de Arjona; al Sur, con propiedad de D. Ricardo Morales Marina; al Este, con el saladillo de los Morenos, y al Oeste, con el camino de Gramada.

El remate tendrá lugar doble y simultáneamente el día 1 de Abril próximo, a las once y media de la mañana, en las salas audiencias de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, Madrid, y del de primera instancia de Martos, previniéndose a los licitadores:

Que el tipo de subasta es de 56.000 pesetas, convenido al efecto en la escritura de préstamo, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Que habrán de consignar previamente el 10 por 100 efectivo del mencionado tipo, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en el remate.

Que los títulos, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, están de manifiesto en la Secretaría del refrendante, con los cuales habrán de conformarse, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 27 de Febrero de 1933.—El Secretario, Antonio Aguilar.—El Juez, José González Llana.

X-1017

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 2, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia número 2, de esta villa, en los autos promovidos por el Banco Hipotecario de España, contra doña Fausta Jiménez Oliveros, sobre reclamación de un crédito hipotecario de 78.000 pesetas, intereses pactados, gastos y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, las siguientes

Fincas en término municipal de Alburquerque.—1.ª Una parte de dehesa al sitio del Zangallón, denominada Millar de la Cabaña, término de Alburquerque, de puro pasto, poblada de monte bajo, de cabida actual 262 fanegas, equivalentes a 168 hectáreas 72 áreas y 80 centiáreas, a causa de la segregación de una fanega para caseta de Carabineros, y linda por el Norte con parte de la misma dehesa denominada Millar del Zangallón y Millar del Gitano; por el Sur, con tierras de Saturnino Sudón y Reyerta; por el Este, con parte de la dehesa llamada Millar de los Cardales y Millar del Zangallón, y por el Oeste, con la raya de Portugal, caseta de Carabineros, en virtud de la mencionada segregación,

y parte de la dehesa llamada Millar del Gitano.

2.ª Una tierra al sitio de San Juan, denominada también del Pozo Porcón, término municipal de Alburquerque, de cabida de 148 fanegas, equivalentes a 95 hectáreas, 31 áreas y 20 centiáreas, que linda por el Este con el arroyo de San Juan; por el Sur, con la raya de Portugal; por el Oeste, con tierra de Juan Bueno Gamero, y por el Norte, con el resto de esta finca, adjudicada a doña Dolores Jiménez.

3.ª Una parte de dehesa al sitio del Zangallón, denominada Millar del Gitano, término municipal de Alburquerque, de puro pasto, poblado de monte bajo, de cabida de 165 fanegas, equivalentes a 106 hectáreas y 26 áreas, que linda por el Este con parte de la dehesa llamada Millar del Cortijo; por el Sur, con otra llamada Millar de la Cabeza; por el Norte, con otra llamada Millar del Cortijo, y por el Oeste, con el arroyo de San Juan.

Cuya subasta tendrá lugar, doble y simultáneamente, ante dicho Juzgado número 2, y el de igual clase de Alburquerque, situado aquél en la calle del General Castaños, número 1, el día 4 de Abril próximo, a las doce horas, bajo el tipo y condiciones siguientes:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 75.000 pesetas para la primera de las fincas descriptas; la de 33.000 para la segunda, y la de 36.000 pesetas para la tercera, rebajado ya el 25 por 100 del tipo que sirvió de base para la primera subasta.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores el 10 por 100 del repetido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Y se advierte que los títulos suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en Secretaría, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros. Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 3 de Marzo de 1933.—El Secretario, Antonio Sánchez.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Juan de Hinojosa Ferrer.

X-1014

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 16, DE MADRID

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número 16, de esta capital, en los autos seguidos por el Banco Hipotecario de España, contra don Bonifacio Gutiérrez Sánchez, sobre secuestro y posesión interina de una finca hipotecada en garantía de un préstamo de 115.000 pesetas, se saca a la venta en pública y primera subasta,

por término de quince días, la expresada finca hipotecada, cuya descripción, según la escritura de constitución de dicho préstamo, es como sigue:

Un cortijo titulado Elbenzaide, en término de Pinos Puente, provincia de Granada, que linda: por el Norte, con el río Genil, que corre de Noroeste a Oeste; al Sur, con la carretera de Málaga; al Este, con el cortijo de Trasmulas, y al Oeste, con el barranco del Salado y el cortijo de Las Piedras; mide una extensión superficial de 832 fanegas, equivalentes a 536 hectáreas, 11 áreas y 45 centiáreas.

En la parte Sur de este cortijo hay un manantial denominado Fuente Santa, recogiendo sus aguas en un estanque del que parten diferentes acequias de riego.

Tiene un extenso soto de árboles silvestres y una casa-cortijo con diferentes viviendas y dependencias para la labor, cuadras, tinados, graneros, pajares y corrales.

Esta subasta se celebrará doble y simultáneamente en dicho Juzgado de primera instancia número 16, de esta capital, sito en la calle del General Castaños número 1, y en el también de primera instancia de Santafé, el día 8 de Abril próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Servirá de tipo para la misma la cantidad de 230.000 pesetas, fijada al efecto en la escritura de constitución del préstamo de referencia, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes, y debiendo los licitadores depositar previamente el 10 por 100 de la expresada cantidad.

Segunda. Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, donde podrán ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que éste se aprobará por el repetido Juzgado de primera instancia número 16, de esta capital, a favor del mejor postor, conocido que sea el resultado de ambas subastas.

Madrid, 28 de Febrero de 1933.—El Secretario, Dr. Juan Infante.—El Juez, Juan A. Pacheco.

X-1016

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 14, DE MADRID

Por el presente, y en virtud de providencia, dictada con fecha 4 del actual, por el Juzgado de primera instancia número 14, de esta capital, en los autos de procedimiento judicial sumario, conforme al artículo 131 de la ley Hipotecaria, seguidos a instancia de D. Rafael José de Terry y Rosales, contra D. Federico Grases Vidal, sobre reclamación de 32.000 pesetas, intereses y costas, se sacan a la venta, en pública subasta, por se-

gunda vez, y precio que se dirá, varias fincas hipotecadas en la escritura de préstamo, que son como sigue:

1.ª Un solar, señalado con el número 7 y 9, al sitio llamado Paseo Castellano, que tiene una superficie aproximada de 1.222 metros y 99 decímetros cuadrados, o sean 15.750 pies cuadrados; lindante: por su frente o Mediodía, con el Paseo Castellano; Este o derecha, entrando, con los solares 11 y 13 de dicho Paseo Castellano y mitad del 12 de la calle de Federico Grases; por la izquierda u Oeste, con solares números 5 del Paseo Castellano y 6 de la calle de Federico Grases, y por Norte o testero, con dicha calle de Federico Grases.

Esta finca sale por el precio de pesetas 14.100.

2.ª Otro solar, número 10 del Paseo Castellano, a la izquierda del camino de Madrid a Fuenlabrada; linda: al Norte, por donde tiene su entrada, con el Paseo Castellano; a la derecha u Oeste, y a la izquierda o Este, con solares números 8 y 12 del Paseo Castellano, y al Sur o espalda, con el solar número 9 de la calle Nueva. De figura aproximadamente rectangular, tiene una superficie aproximada de 353 metros y 28 decímetros, o sean 4.549 pies.

Esta finca sale por el precio de pesetas 3.150.

3.ª Otro solar, número 12 del Paseo Castellano, a la izquierda del camino de Madrid a Fuenlabrada, de figura rectangular, con una superficie de 4.528 pies y seis décimas, o sean 351 metros, tres decímetros y 15 centímetros; linda: al Norte, donde tiene su entrada, con el Paseo Castellano; al Oeste o derecha, y al Este o izquierda, con los solares números 10 y 14 del Paseo Castellano, y al Sur o espalda, con solar número 11 de la calle Nueva.

Esta finca sale por el precio de pesetas 3.150.

6.ª Otro solar, número 22 del Paseo Castellano, a la izquierda del camino de Madrid a Fuenlabrada; linda: al Norte, por donde tiene su entrada, con el citado Paseo Castellano; al Este o izquierda, y al Oeste o derecha, con los solares números 24 y 20, respectivamente, de dicho Paseo, y al Sur o espalda, con solar número 21 de la calle Nueva, con figura casi rectangular; tiene una superficie de 4.349 pies con 20 centésimas, o sean 337 metros y 49 centímetros.

Esta finca sale por el precio de pesetas 3.150.

7.ª Otro solar, número 24 del Paseo Castellano, a la izquierda del camino de Madrid a Fuenlabrada. Es rectangular próximamente, con una extensión de 4.327 pies cuadrados y 68 centésimas, igual a 335 metros y 46 centímetros cuadrados; linda: al Norte, por donde tiene su entrada, con el mencionado Paseo Castellano; al Oeste o derecha, y al Este o izquierda, con solares números 22 y 26, respectivamente, del referido Paseo, y al Sur o espalda, con solar número 23 de la calle Nueva.

Esta finca sale por el precio de pesetas 3.150.

8.ª Otro solar, número 25 de la calle Nueva, a la izquierda del camino de Madrid a Fuenlabrada; que lin-

da: al Sur, por donde tiene su entrada, con la calle Nueva; a la derecha o Este, con el solar número 27 de la calle Nueva; al Oeste, o izquierda, con el solar número 23 de dicha calle Nueva, y al Oeste o espalda, con el solar número 26 del Paseo Castellano. Es de forma rectangular, con una superficie de 4.327 pies cuadrados y 68 décimas, equivalentes a 335 metros, siete decímetros y 92 centímetros.

Esta finca sale por el precio de pesetas 3.150.

9.º Otro solar, número 27 de la calle Nueva, y 18 de la calle de Grases, hoy de la Unión, a la izquierda del camino de Madrid a Fuenlabrada. Su figura es la de un rectángulo de 5.048 pies y 96 centésimas de superficie, equivalentes a 391 metros con siete decímetros y 45 centímetros próximamente; linda: al Este, por donde tiene su entrada, con la calle de Grases, hoy de la Unión; Norte o derecha, con solar número 28 del Paseo Castellano, y 16 de la calle de Grases, hoy de la Unión; a la izquierda, o Sur, con la calle Nueva, y a la espalda u Oeste, con solar número 25 de dicha calle Nueva.

Esta finca sale por el precio de pesetas 3.150.

10. Otro solar, número 15 de la carretera de Madrid a Fuenlabrada, a la izquierda de esta carretera. Es de forma de un cuadrilátero irregular, siendo su extensión superficial de 284 metros y 16 decímetros cuadrados, equivalentes a 3.680 pies cuadrados y dos décimas. Tiene su entrada por la carretera de Madrid a Fuenlabrada, adonde tiene su fachada, y con la que linda: por el Oeste, haciéndolo al Este o espalda, con el solar número 4 de la calle de Fernando Puig, hoy de Federico Grases; al Sur o derecha, entrando, con terreno de la Sociedad civil "Nuevo Carabanchel", y al Norte o izquierda, entrando, con el solar número 2 de la calle de Fernando Puig, hoy de Federico Grases.

Esta finca sale por el precio de pesetas 3.000.

11. Otro solar, número 2 de la calle de Fernando Puig, hoy de Federico Grases, que también es el número 13 de la carretera de Madrid a Fuenlabrada y a la izquierda de dicha carretera. Es de forma cuadrilátero irregular, siendo su extensión de 255 metros y 32 decímetros cuadrados, equivalentes a 3.288 pies cuadrados y 60 décimas de otro. Tiene su entrada por la calle de Fernando Puig, hoy de Federico Grases; linda: al Sur o espalda, con terrenos propios de la Sociedad civil "El Nuevo Carabanchel", hoy de D. Federico Grases; al Este o izquierda, entrando, con el solar número 4 de la calle de Federico Grases; al Oeste o derecha, entrando, con la carretera de Madrid a Fuenlabrada, y al Norte o fachada, con la citada calle de Federico Grases, antes de Fernando Puig.

Esta finca sale por el precio de pesetas 1.650.

12. Otro solar, número 4 de la calle de Fernando Puig, hoy de Fede-

rico Grases, a la izquierda de la carretera de Madrid a Fuenlabrada. Es un cuadrilátero rectangular, cuya extensión superficial es de 349 metros con 37 decímetros cuadrados, equivalentes a 4.500 pies cuadrados. Tiene su entrada por la calle de Fernando Puig, hoy de Federico Grases, y linda: al Sur o espalda, con terreno de la Sociedad civil "El Nuevo Carabanchel"; al Oeste o derecha, entrando, con los propios terrenos; al Este o izquierda, con solar número 6 de la calle de Federico Grases, y al Norte o fachada, con dicha calle de Federico Grases, antes de Fernando Puig.

Esta finca sale por el precio de pesetas 3.150.

13. Y otro solar, número 6 de la calle de Fernando Puig, hoy de Federico Grases, a la izquierda de la carretera de Madrid a Fuenlabrada. Es de forma rectangular y su extensión superficial es de 349 metros y 37 decímetros cuadrados, equivalentes a 4.500 pies cuadrados. Tiene su entrada por la calle de Fernando Puig, y linda: al Sur o espalda, con terreno de la Sociedad civil "El Nuevo Carabanchel"; al Oeste o derecha, entrando, con los propios terrenos; al Este o izquierda, entrando, con el solar número 8 de la calle de Fernando Puig, hoy de Federico Grases, y al Norte o fachada, con esta última calle.

Esta finca sale por el precio de pesetas 3.150.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de los Juzgados, General Castaños, número 1, se ha señalado el día 6 de Abril próximo, a las once, anunciándose por medio del presente y previniéndose:

Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores el 10 por 100, por lo menos, del precio, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran el expresado tipo.

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; y que la certificación de títulos y cargas se hallará de manifiesto, con los autos, en Secretaría, para su examen, por el licitador que le interese, entendiéndose asimismo que el rematante acepta como bastante la titulación que resulta.

Madrid, 6 de Marzo de 1933.—El Secretario (ilegible).—El Juez de primera instancia (ilegible).

X—1015

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
NUMERO 21, DE MADRID**

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de

primera instancia número 21, de esta capital, en los autos sobre secuestro y posesión, promovidos por el Banco Hipotecario de España, contra doña Rosario Sánchez Caballero y D. Manuel Mascias Riera para la efectividad de un préstamo de 285.000 pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, de la siguiente

Finca.—En Madrid, casa ya construida, señalada con el número 128 de la calle de Lagasca, segunda zona del Ensanche, barrio de Monasterio, distrito judicial y municipal de Buenavista, correspondiente a la tercera Sección del Registro de la Propiedad del Norte. Consta de siete plantas y ático; ocupa una superficie de 527 metros 25 decímetros cuadrados, equivalentes a 6.790 pies 98 décimos de pie cuadrado, de los que están edificados 447 metros cuadrados y el resto se destina a patios. Linda al Oeste, que es la fachada, con la calle de Lagasca en línea de 15 metros; por la derecha, entrando, que es el Sur, en línea de 35 metros 15 decímetros, con parcela segregada y que fué vendida a D. Valentín Melgar Sánchez; por la medianería, entrando, que es el Norte, en línea de 35 metros 15 centímetros, con parcela que se segregó y adquirieron los Sres. D. Antonio García Serenas y D. Andrés Gutiérrez Merino, y por el testero, que es el Este, en línea de 15 metros, con resto del terreno del que se segregó, y que se describe, perteneciente a D. Rómulo Romano y Gamero-Cívico.

Tasada en la cantidad de 500.000 pesetas.

Y se advierte a los licitadores: que para su remate, que tendrá lugar en este Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 4 de Abril próximo, a las once horas; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del tipo de subasta; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo; que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate; que los títulos de propiedad, suplididos con certificación del Registro de la Propiedad del distrito del Norte, de esta capital, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, a disposición de los licitadores, los cuales deberán conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ningunos otros; que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 7 de Marzo de 1933.—El Secretario, P. S. (ilegible). Visto bueno, el Juez de primera instancia, Angel Vidal y Madrueño.

X—1007

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.*

1.428

ARMENGUT MARRO, Luis; que se dice de profesión viajante, de unos treinta años, estatura regular, moreno, con el pelo ondulado, cojo, cuyas demás circunstancias se ignoran, procesado por estafa de 125 pesetas; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Plaza, de Valladolid, Secretaría del Licenciado Sr. Rios, para ser oído en sumario número 566 de 1932; apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio que haya lugar.

1698

1.429

BONAT ORTEGA, José; ignorándose sus demás circunstancias personales, domiciliado últimamente en Cádiz, procesado por delito contra la forma de Gobierno, en causa número 36 de 1932; comparecerá, en término de diez días, ante la Cárcel de Cádiz, para que se constituya en prisión; apercibido de ser declarado rebelde.

1636

1.430

BRUGUE FABREGAS, Miguel; de veintiseis años de edad, soltero, jornalero, hijo de Juan y Angela, natural de Gerona, en donde estuvo domiciliado últimamente, y hoy en ignorado paradero; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Gerona para constituirse en prisión, en méritos de causa que se le sigue bajo el número 147 de 1932, sobre hurto; apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

1652

1.431

CAMPO, Angel; negociante en frutas, vecino de Herrerías, barrio de la Florida, cuyas demás circunstancias se ignoran; comparecerá ante el Juz-

gado de instrucción de Medina del Campo, con el fin de prestar declaración en la causa número 5 de 1933, sobre expención de moneda falsa portuguesa, contra el súbdito portugués Armando Rodríguez Videra, y en el término de diez días, a contar desde el siguiente al de la inserción de la presente en los periódicos oficiales.

1.432

CALDERON MARTOS, Alfonso; natural de Málaga, estado soltero, profesión camarero, de veintidós años, hijo de Alfonso y de María, domiciliado últimamente en la calle del Mesón de Paredes, número 26, procesado por hurto, en causa número 171 de 1931; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Inclusa, de Madrid, Secretaría de D. Francisco Castro, para notificarle un auto dictado por la Superioridad decretando su prisión, y ser reducido a la Cárcel; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

1.433

COLOMER SOLA, Ignacio; hijo de Juan y Tecla, de treinta y dos años de edad, soltero, jornalero, natural de San Quirico de Sajafá y vecino que fué de Barcelona, hoy en ignorado paradero; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Granollers para constituirse en prisión, decretada por la Superioridad en sumario número 55 de 1931, sobre hurto; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

1620

1656

1.434

DIEGO (a) "el Vinatero"; alto, moreno, de unos cuarenta a cuarenta y cinco años, domiciliado últimamente en Sevilla, Duque Montemar, 9; procesado en causa número 534 de 1932, por disparo y lesiones a Rafael Barrera Peinado; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Vicente, de Sevilla, calle del Almirante Apodaca, número 2, a responder de los cargos que le resultan en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

1695

1.435

FEITO, Fermín; conocido también por Fermín Pérez Feito, que tiene una querida conocida por "La Gachona", cuyas demás circunstancias se desconocen, actualmente ausente en ignorado paradero y procesado en sumario sobre robo; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Castropol con objeto de constituirse en prisión; previniéndole que, de no hacerlo, será declarado rebelde.

1611

1.436

FEITO, Fermín; cuyas demás circunstancias personales y vecindad se desconocen y que se supone se halle actualmente en Oviedo; comparecerá

en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Luarca al objeto de serle notificado el auto de procesamiento, contra él y otro, dictado en el sumario número 96 del año último, por robo, y constituirse en la Prisión contra el mismo decretada; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, será declarado rebelde.

1609

1.437

FERNANDEZ GOMEZ, Ramón; hijo de Manuel y de Josefa, natural de Bajajoz, de estado soltero, profesión esquilador, de veintiocho años de edad, domiciliado últimamente en Huelva y procesado, por hurto, en sumario número 481 de 1932; comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción del distrito de San Vicente, de Sevilla; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

1687

1.438

FERNANDEZ SACRAMENTO, Alberto; de diez y nueve años de edad, Cabo que fué de Infantería, hijo de José y de Alejandra, natural de La Línea de la Concepción; domiciliado últimamente en La Coruña, cuyo actual paradero se ignora, y procesado en causa, sobre robo frustrado, número 201 de 1932; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de San Roque, Secretaría del Sr. López Zafra, en término de diez días, para ser reducido a prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

1690

1.439

FUENTES POSADA, Constantino; natural de Tresgrandes (Llanes), de estado soltero, profesión jornalero, de veinticuatro años de edad, hijo de José y de Bathina, domiciliado últimamente en Gijón, fué obrero de La Patronal, y procesado por tenencia ilícita de armas; comparecerá en término de diez días ante este Juzgado del distrito del Oriente, de Gijón, a fin de ser emplazado.

1651

1.440

GANDOY REY, Gumersindo; de estado soltero, profesión jornalero, de unos veinticinco años de edad, domiciliado últimamente en Bilbao y procesado por delito de robo; comparecerá en término de diez días ante este Juzgado del distrito del Oriente, de Gijón, a fin de ser indagado y constituirse en prisión.

1653

1.441

GARCIA SANCHEZ, Aurora; de veintidós años de edad, hija de Fernando y de Emilia, natural y domiciliada en Bendollo, Ayuntamiento y partido de Quiroga; comparecerá en el plazo de diez días ante la Audiencia provincial de Lugo a responder de los cargos que contra la misma resulten por consecuencia del sumario que sobre hurto se le siguió en este Juzgado con el número 78 de 1931; apercibida que, de no hacerlo así, la parará el perjuicio a que haya lugar.

1693

1.442

GIMENEZ GIMENEZ, Carmen; conocida por Carmen, de veinticinco años de edad, hija de Fernando y de Antonia, soltera, que vive con su amante Antonio Santiago Heredia, tiene cinco hijos, gitana, natural y vecina de Barcelona, color moreno, pelo negro y ojos castaños, estatura más bien baja que alta, y viste pañuelo en la cabeza, alpargatas, falda larga y mantón, todo a medio uso; procesada por el delito de hurto en causa número 23 del año 1932, comprendida en el número tercero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá dentro del término de quince días, ante este Juzgado de Sort, constituyéndose a prisión en la Cárcel de Lérida a disposición del mismo y resultancias del expresado sumario, con el fin de ampliarle su indagatoria y demás procedente, todo lo cual se tiene acordado por auto fecha 21 de Noviembre último; con apercibimiento de ser declarada rebelde y parándola los demás perjuicios que hubiera lugar.

1639

1.443

GOMEZ CASTRO, José; natural de Monforte (Lugo), estado soltero, profesión ferroviario, de veintinueve años, hijo de Manuel y de Margarita; domiciliado últimamente en la calle del Tutor, número 44, primero, derecha; procesado por desacato en causa número 397 de 1931; comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 18, de Madrid, Secretaría de D. Francisco Castro, para notificarle un auto dictado por la Superioridad decretando su prisión y ser reducido a ésta; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

1670

1.444

GOMEZ OLMO, José; de veintiséis años de edad, hijo de Eduardo, soltero, pintor, natural de Puerto Real y vecino de Cádiz, con domicilio en Cádiz, y cuyo actual domicilio o paradero se ignora; Modesto Mardones Bañales, de cuarenta y cuatro años, hijo de Cecilio e Isabel, soltero, camarero, natural de Bilbao, también en ignorado paradero; y Miguel Sancho y Rojo, de treinta y cuatro años, hijo de Antonio y de Sebastiana, natural de Zaragoza, casado, camarero y cuyo domicilio se desconoce; comparecerán dentro del término de diez días, a contar desde la publicación de este requisito en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, ante el Juzgado de instrucción de Santa Cruz de Tenerife, para notificarles auto de procesamiento dictado en su contra por virtud del sumario número 17 de 1933, por estafa, y llevar a efecto la prisión decretada; apercibidos de ser declarados rebeldes.

1690

1.445

GONZALEZ ALONSO, Esteban; de unos veinticinco años de edad, esta-

tura más bien alta, delgado, moreno, mal parecido, en una de cuyas manos le falta un dedo, teniendo los demás inútiles, y cuyas demás circunstancias se ignoran; domiciliado últimamente en Burbia; procesado en causa número 1 de orden por sustracción; comparecerá ante este Juzgado de Villafranca del Bierzo en término de diez días, a ser juzgado y constituirse en prisión, que le fue decretada en dicha causa; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

1704

1.446

GUTIERREZ, Rosa; cuyo segundo apellido se ignora, de unos veinte años, estatura regular, algo gruesa, morena, natural de Brime de Sog, ignorándose su actual paradero, aunque se supone fuera el último Zamora; comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Benavente, para constituirse en prisión y ser indagada en sumario instruido contra la misma, por hurto, con el número 182 del pasado año; apercibiéndola de ser declarada rebelde si dejara de verificarlo.

1623

1.447

JORBA MESTRES, Manuel; hijo de Juan y de Rosa, de cuarenta y un años de edad, casado, Labrador, natural de Rubí y vecino que fué de Barcelona, hoy en ignorado paradero; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Granollers para constituirse en prisión decretada por la Superioridad en sumario número 55 de 1931, sobre hurto; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

1655

1.448

JUAN BORDOY, Mateo; de veinticinco años de edad, soltero, zapatero, natural y vecino de Pelanitz; procesado por el delito de estafa; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Manacor, para ser constituido en prisión y notificarle el auto de procesamiento y recibirle indagatoria; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y será declarado rebelde.

1672

1.449

LAPARRA Y PIQUERAS, Florencio; hijo de José y de Maria, natural de Sueca, de estado soltero, jornalero, de treinta y nueve años de edad, domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Montserrat, número 42, segundo, segunda, procesado en causa número 869 de 1930, por hurto; comparecerá, en término de seis días, ante el Juzgado de instrucción número 13, de Barcelona, Secretaría de don Silverio Valls, para responder de los cargos que resultan contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

1627

1.450

LITRAN GIL, Eugenio; hijo de Eugenio y de Concepción, de cuarenta y dos años, natural de Barcelona, de estado casado, profesión industrial, domiciliado últimamente en la calle Villadomat, 179, bajos; procesado en causa número 762 de 1931, sobre hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito número 6, de Barcelona, Secretaría de D. Antonio Codorniu; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

1619

1.451

LOPEZ BALORIA, César Augusto; natural de Portugal, de estado casado, de profesión minero, de veintitrés años de edad, hijo de Juan y de María, domiciliado últimamente en Solana de Fenara, provincia de León y Municipio de La Robla; procesado en causa número 695 de 1932, por el delito de hurto, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito del Mercado, de Valencia, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de diez días, ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las Cárceles de esta ciudad y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

1699

1.452

LOPEZ LAZAGA, D. Manuel; Comandante del buque "España, número 3"; un tal Civia, piloto, y David, camarero del mismo buque; comparecerán, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción de Pontevedra, para ser oído, el primero, y declarar, los dos últimos, en sumario número 493 de 1932 sobre abuso de autoridad; apercibidos de que, si no comparecen, sufrirán el perjuicio que proceda en derecho.

1682

1.453

LOPEZ PEDROSO, José; ignorándose sus demás circunstancias personales, domiciliado últimamente en Cádiz, procesado por delito contra la forma de Gobierno, en causa número 36 de 1933; comparecerá, en término de diez días, ante la Cárcel de Cádiz para que se constituya en prisión; apercibido de ser declarado rebelde.

1633

1.454

MARGALLO RODRIGUEZ, Mariano; de treinta y cinco años de edad, casado, operador de cinematografía, sin domicilio conocido, natural de Madrid, hijo de José y Angela, y últimamente vivió en Chamartín de la Rosa; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente a la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, al objeto de ser oído, como in-

culpado, en sumario número 547 de 1932, por tentativa de robo.

1639

1.455

MARTINEZ IGLESIAS, Jesús, alias "Cusito"; natural de Domayo (Pontevedra), de estado soltero, profesión marinero, de veintidós años, hijo de Josefa y de padre desconocido, domiciliado últimamente en Chapela-Redondela, procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Vigo para notificarle auto de prisión dictado por la Audiencia.

1702

1.456

MARTIN MURILLO, Francisco; natural de Málaga, de estado casado, profesión mecánico, de cuarenta y un años de edad, hijo de Francisco y de Isabel, con instrucción, domiciliado últimamente en Barcelona, calle del Arco del Teatro, número 38, entresuelo primera, procesado por hurto, sumario número 38, rollo 425 de 1931; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 9, de Barcelona, o ante la Sección primera de la Audiencia provincial, para ser reducido a prisión; bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía.

1624

1.457

MARTELL RAMIREZ, José; ignorándose sus demás circunstancias personales, domiciliado últimamente en Cádiz, procesado por delito contra la forma de Gobierno, causa número 16 de 1933; comparecerá en término de diez días ante esta Cárcel de Cádiz, para que se constituya en prisión; apercibido de ser declarado rebelde.

1634

1.458

MATEU VALLES, Arturo; mayor de edad, casado, jornalero, hijo de José y de Josefa, natural de Rafelguaraf, vecino de Catarroja, calle de Rafael Guixeres, letra C, hoy en ignorado paradero; comparecerá ante este Juzgado de Alcira, dentro del término de diez días, al objeto de constituirse en prisión, por haber sido decretada ésta por la Superioridad en causa que se sigue, al mismo, con el número 47 de 1932, sobre hurto.

1614

1.459

MORENO FERNANDEZ, Carlos; cuyas demás circunstancias, así como su paradero se ignoran, procesado en causa que se le sigue con el número 664 de 1932, por robo; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Pamplona, Secretaría del Sr. Sáinz Marqués, a constituirse en prisión por dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

1630

1.460

MORCUANTE ALFONSO, Juan Antonio, y Mariano García Cintas; vecinos de Baza, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran; comparecerán el día 10 de Febrero, y hora de las diez de su mañana, ante la Sección primera de la Audiencia provincial de Granada, con objeto de asistir, como procesados, al juicio oral y público acordado en el sumario número 46 de 1932, sobre robo; bajo los apercibimientos legales.

1630

1.461

MOYA, Juan Ramón, y Antonio Heredia; gitanos, cuyas demás circunstancias y domicilio se ignoran; comparecerán en término de diez días, al de la publicación del presente en los periódicos oficiales, ante el Juzgado de instrucción de Madrid, para ser oídos en el sumario número 94 de 1932; apercibidos de que, si no comparecen, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

1671

1.462

NICOLAS MARTINEZ, Ciriaco; cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en esta ciudad, calle de San Sebastián, y hoy de ignorado paradero, procesado por robo, sumario número 341 de 1932; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Sabadell, para constituirse en prisión que le ha sido decretada, en méritos de la indicada causa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si deja de verificarlo.

1692

1.463

PEREZ LAJO, Ignacio; natural de Laguna de Duero, de estado soltero, profesión albañil, de veinticuatro años de edad, domiciliado últimamente en Laguna de Duero y procesado por lesiones; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Plaza, de Valladolid, para ser oído en sumario número 568 de 1932; apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

1697

1.464

QUESADA MARTINEZ, Ramón; vecino de Carriles, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran; comparecerá el día 25 de Abril próximo, y hora de las diez de su mañana, ante la Sección primera de la Audiencia provincial de Granada, con objeto de asistir al juicio oral y público, como procesado, acordado en el sumario número 69 de 1932, sobre hurto; bajo apercibimientos legales.

1631

1.465

ROMIJO RODRIGUEZ, Juan; natural de Portugal, domiciliado últimamente en el partido de Vigo, y procesado, por robo, en sumario número 507 de 1932, del Juzgado de Pontevedra;

comparecerá en término de diez días ante el Juzgado dicho para constituirse en prisión, ser notificado del auto en que con su proceso-sumario se acordó, e indagado en el expresado sumario; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

1683

1.466

ROSELLON GARCIA, Clemente (a) "Manco"; natural del Castillo de los Guardas, hijo de Antonio y de Carmen, de estado soltero, sin profesión fija, de diez y nueve años de edad; domiciliado últimamente en ignorado paradero y procesado, por hurto, en causa número 56 de 1932; comparecerá en término de diez días ante la ilustrísima Audiencia provincial de Huelva a responder de los cargos que contra el mismo resultan; apercibido que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

1659

1.467

SANCHEZ SANCHEZ, Francisco; domiciliado últimamente en Málaga, en la calle de San Pablo, número 3, y cuyas demás circunstancias se ignoran; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Santo Domingo, de Málaga, en causa número 326 de 1932, instruida por desobediencia; bajo apercibimiento de que, si no comparece, se le declarará rebelde.

1663

1.468

SANCHEZ SANCHEZ, Froilán; hijo de Blas y de Lázara, de estado soltero, profesión jornalero, natural de Piedrahita, vecino de Badajoz, procesado por el Juzgado de instrucción de Badajoz, en causa número 370 de 1932, por desacato; comparecerá ante dicho Juzgado, dentro del término de diez días, con objeto de ingresar en prisión.

1626

1.469

SERRANO MALVO, Emilio; natural de Málaga, domiciliado últimamente en esta ciudad, calle de Galileo, número 48, segundo segunda; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 7, de Barcelona, sito en el Palacio de Justicia, Salón de Fermín Galán, para constituirse en prisión al objeto de cumplir la pena subsidiaria de prisión, que le ha sido impuesta por la Junta administrativa de Contrabando y Defraudación, de esta provincia, en méritos de expediente instruido por dicha Junta contra el mismo, por contrabando de tabaco, con el número 237 de 1932.

1618

1.470

VENTRA, José; domiciliado últimamente en Barcelona, hoy en ignorado paradero, y cuyas circunstancias personales no constan; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Gerona para constituirse en prisión, en méritos de causa que se le sigue en dicho Juzgado, bajo el número 1 del corriente año, sobre hurto; apercibiéndole que, de

no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

1651

1.471

VIGNART, Marius; domiciliado últimamente en Valencia, calle del Poeta Quintana, número 3, administrador delegado de la Compañía Española de productos coloniales, S. A., con domicilio social en Fernando Poo, procesado en causa número 562 de 1932, por el delito de estafa, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito del Mar, de Valencia, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las Cárceles de esta ciudad y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

1700

1.472

VILLAR BARREIRO, José; ignorándose sus demás circunstancias personales, domiciliado últimamente en Cádiz, procesado por el delito contra la forma de Gobierno, causa número 36 de 1933; comparecerá en término de diez días ante esta Cárcel de Cádiz, para que se constituya en prisión, apercibido de ser declarado rebelde.

1635

1.473

ANTOLIN QUEVEDO, Manuel; hijo de Victoriano y de Aurora, natural de Cieza, Ayuntamiento de Valderredible (Santander), de veintidós años de edad, soltero, estatura 1,690 metros, cuyas señas personales se desconocen con más detalles; domiciliado últimamente en Cieza (Santander), y sujeto a expediente por haber faltado a concentración para su destino a Cuerpo en la Caja de recluta de Santander; comparecerá en el término de treinta días, a partir de la publicación de la presente, ante el Teniente Juez instructor del Batallón Cazadores de África, número 8, D. Manuel Rey Biosca, en Ceuta; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde. Ceuta a 21 de Febrero de 1933.—El Teniente Juez instructor, Manuel Rey.

JG—427

1.474

BEISEL GARCIA, Alfonso; hijo de Juan y de Jerónima, natural de Albox, provincia de Almería, de veintidós años de edad, de ignorado paradero y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Almería, número 19, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Cartagena (Murcia), ante el Juez instructor D. José Moreno Gómez, Teniente de Infantería, con destino en el Regimiento número 33, de guarnición en Cartagena; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Cartagena, 1.º de Marzo de

1933.—El Teniente Juez instructor, José Moreno Gómez.

JG—433

1.475

CARMONA GONZALEZ, Pedro; hijo de Pedro y de Ana, natural de Cuevas, provincia de Almería, de veintidós años de edad, de ignorado paradero y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Almería, número 19, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Cartagena (Murcia), ante el Juez instructor D. Miguel Vázquez de Castro y Díez de la Cortina, Capitán de Infantería, con destino en el Regimiento número 33, de guarnición en Cartagena; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Cartagena, 1.º de Marzo de 1933.—El Capitán Juez instructor, Miguel Vázquez de Castro.

JG—434

1.476

CASADO RODRIGUEZ, Sebastián; hijo de Francisco y de María, natural de Sorbas, provincia de Almería, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en Marsella (Francia), sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Almería, número 19, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Cartagena (Murcia), ante el Juez instructor D. José Moreno Gómez, Teniente de Infantería, con destino en el Regimiento número 33, de guarnición en Cartagena; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Cartagena, 1.º de Marzo de 1933.—El Teniente Juez instructor, José Moreno.

JG—432

1.477

CASERO CUESTA SANCHEZ, Ignacio; hijo de Bernardo y de Casimira, natural de Torazo, Ayuntamiento de Cabranes, provincia de Oviedo, de estado soltero, profesión dependiente, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en su pueblo, provincia de Oviedo; procesado por falta grave de deserción por faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días, ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería, número 3, D. Miguel Esperón García, residente en Gajón; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde.—Oviedo, 4 de Marzo de 1933.—El Teniente Juez instructor, Miguel Esperón.

JG—425

1.478

ESCOBAR CRIADO, Cristóbal; hijo de Francisco y de Leonor, natural de Dalías, provincia de Almería, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en ignorado paradero y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Almería, número 19, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Cartagena (Mur-

cia), ante el Juez instructor D. Antonio Sierra Gaucho, Teniente de Infantería con destino en el Regimiento número 33, de Guarnición en Cartagena; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Cartagena, 1.º de Marzo de 1933.—El Teniente Juez instructor, Antonio Sierra.

JG—429

1.479

LAGO ALONSO, Emilio; hijo de Ramona, natural de Barbadianes, provincia de Orense, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Barbadianes y sujeto a expediente por haber faltado a incorporación al segundo Grupo de la cuarta Comandancia de Intendencia; comparecerá dentro del término de treinta días en La Coruña, ante el Juez instructor D. Ignacio Olavide Torre, Capitán de Infantería con destino en el Juzgado militar permanente de la octava Región en La Coruña; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—La Coruña, 1.º de Marzo de 1933.—El Juez instructor, Ignacio Olavide.

JG—437

1.480

LIEVANOS RIVAS, Rufino; hijo de Aquilino y de Eustaquia, natural de Puebla de Lillo, provincia de León, de veintitrés años de edad, y cuyas señas personales son: de 1,618 metros de estatura, pelo castaño, cejas al pelo, ojos regulares, nariz regular, barba regular, boca ancha y color sano; Cabo que fue del Regimiento Infantería número 41, y que al pasar a segunda situación del servicio activo, según antecedentes que obran en este Juzgado, marchó a residir a la República de Chile; comparecerá en el término de treinta días, a partir de la publicación de este edicto, ante el Comandante de Caballería Juez permanente de la circunscripción de Melilla, D. Martín Lacasa Burgos, o cualquier otra Autoridad, al objeto de notificarle la resolución recaída en procedimiento previo número 2.180 del año 1931, que por hallazgo de cartuchos cargados de fusil mauser se instruye; advirtiéndole que, de no verificarlo, le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.—Melilla a 21 de Febrero de 1933.—El Comandante Juez, Martín Lacasa.

JG—423

1.481

MANZANARES TUDELA, Diego; hijo de Juan y de María, natural de Lorca, provincia de Murcia, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en ignorado paradero y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Murcia, número 24, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Cartagena (Murcia), ante el Juez instructor D. Antonio Sierra Gaucho, Teniente de Infantería con destino en el Regimiento número 33, de guarnición en Cartagena; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Cartagena, 1.º de Marzo de 1933.—El Juez instructor, Antonio Sierra.

JG—436

1.482

MILAN GONZALEZ, José; hijo de José y de Isabel, natural de Ohanes, provincia de Almería, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Sidi-Bel-Abbes y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Almería, número 19, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Cartagena (Murcia), ante el Juez instructor D. Antonio Sierra Ganche, Teniente de Infantería con destino en el Regimiento número 33, de guarnición en Cartagena; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Cartagena, 1.º de Marzo de 1933. El Teniente Juez instructor, Antonio Sierra.

JG—428

1.483

MARTINEZ BASCUSANA, Manuel; hijo de Lázaro y de Nieves, natural de Lucainena de las Torres, provincia de Almería, de veintidós años de edad, y cuyas señas personales, domicilio y paradero se ignoran, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Almería número 19, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días, en Cartagena (Murcia), ante el Juez instructor D. Miguel Vázquez de Castro y Díez de la Cortina, Capitán de Infantería, con destino en el Regimiento número 33, de guarnición en Cartagena; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Cartagena, 1 de Marzo de 1933.—El Capitán Juez instructor, Miguel Vázquez de Castro.

JG—435

1.484

ORTIZ MUNOZ, José; hijo de Pascual y de Juana, natural de Candete, Ayuntamiento de idem, provincia de Albacete, cuyas demás circunstancias se ignoran, sujeto a expediente por haber faltado a concentración; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Capitán Juez instructor D. Domingo Lara del Rosal, con destino en el Regimiento de Infantería número 34, de guarnición en Barcelona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Barcelona, 23 de Febrero de 1933.—El Capitán Juez instructor, Domingo Lara del Rosal.

JG—422

1.485

OTERO ORZA, Celestino; hijo de Juan y de Antonia, natural de Pazos, Ayuntamiento de Teo, provincia de La Coruña, de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo, provincia de La Coruña, procesado por falta grave de deserción, por faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería número 3, D. Miguel Esperón García, residente en Oriquo; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde.—Ovie-

do, 3 de Marzo de 1933.—El Teniente Juez instructor, Miguel Esperón García.

JG—424

1.486

SANCHE PAVIA, Ginés; hijo de Ginés y de María, natural de Santa María de Nieva, provincia de Almería, de veintidós años de edad, y cuyas señas personales, domicilio y paradero se ignoran, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Almería número 19, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días, en Cartagena (Murcia), ante el Juez instructor D. José Moreno Gómez, Teniente de Infantería, con destino en el Regimiento número 33, de guarnición en Cartagena; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Cartagena, 1 de Marzo de 1933.—El Teniente Juez instructor, José Romero Gómez.

JG—430

1.487

SANCHEZ PEREZ DE TUDELA, Diego; hijo de Joaquín y de Concepción, natural de Lorca, provincia de Murcia, de veintidós años de edad, y cuyas señas, domicilio y paradero se ignoran, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Murcia número 24, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días, en Cartagena (Murcia), ante el Juez instructor D. José Moreno Gómez, Teniente de Infantería, con destino en el Regimiento número 33, de guarnición en Cartagena; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Cartagena, 1 de Marzo de 1933.—El Teniente Juez instructor, José Moreno Gómez.

JG—431

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

##### ALCANTARA

En el sumario que en este Juzgado se instruye con el número 120 de 1932, por infracción de la ley de Caza, en término municipal de Broses y dehesa Patillina, se cita al denunciado José Vargas, cuyo segundo apellido se ignora y cuyo último domicilio fué en la Aliseda y hoy en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de diez días, a fin de ser oído en dicho sumario; bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que tenga efecto la citación acordada, expido la presente en Alcantara a 26 de Enero de 1933.—El Secretario, José Sierra.

JO—152!

##### ANTEQUERA

Don Luis Navarro Trujillo y Pérez, Juez de instrucción de Antequera y su partido.

Por la presente requisitoria meo y encargo a todas las Autoridades, y or-

dino a los Agentes de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y rescate de 21 cabras de uno a dos años, pelo rubio y negro, con la parte trasera blanca, desmochadas y sin señas particulares, de la propiedad del vecino de esta ciudad Gabriel Caballero Orgaz, que le fueron substraídas del cortijo Montemayor, de este término, la noche del 14 al 15 del actual.

Y caso de ser habidas, sean puestas a mi disposición, deteniendo a sus poseedores si no acreditan la legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que bajo el número 8 del año 1933 instruyo sobre robo.

Dado en Antequera a 24 de Enero de 1933.—El Secretario, Liberato Chulía.—El Juez, Luis Navarro Trujillo y Pérez.

JO—1613

##### ARENYS DE MAR

Por el presente y en virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción del partido en méritos del sumario número 8 de 1933, sobre muerte de Blas Cullá Comes, cuyo cadáver fué hallado en la casa denominada D'en Llu-ró, del pueblo de Gualba, se instruye a los más próximos parientes de la referida finada de las disposiciones del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, esto es, del derecho que les asiste para mostrarse parte en el proceso y a la indemnización del perjuicio causado por virtud del expresado hecho.

Arenys de Mar, 23 de Enero de 1933. El Secretario judicial, Dr. José Salvá.

JO—1616

##### AVILA

Don Andrés Emo Liñán, Juez de instrucción de Avila y su partido.

Por el presente, que se publicará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, se cita, llama y emplaza al procesado Tomás Caño Crespo, de sesenta y cinco años, jornalero, hijo de Pedro y de Inocencia, natural y vecino de Ataquines, y hoy en ignorado paradero, cuyo individuo es manco del brazo izquierdo, para que sin excusa ni pretexto alguno comparezca en este Juzgado en término de cinco días, a contar desde la publicación del presente en los periódicos oficiales, con objeto de notificarle el auto de conclusión de sumario y ser emplazado ante la Superioridad; bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Avila a 25 de Enero de 1933.—El Juez, Andrés Emo.—El Secretario, Nicolás Carrillo.

JO—1617

##### AYAMONTE

Don Carlos Rodríguez Segura, accidentalmente Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se excita el celo de todas las Autoridades e individuos de la Policía judicial para la averiguación de quién o quienes sean los autores de la sustracción de tres bolas de billar y unas gafas, propiedad de D. Jerónimo Delgado Sando y D. Laureano Domínguez Peña, res-

pectivamente, las cuales fueron substraídas del casino El Bloque, de Isla Cristina, la madrugada del 21 del actual; poniéndolos, con dichos efectos, si fueren habidos, a disposición de este Juzgado, así como sus poseedores, si no acreditan su legítima adquisición. Pues así lo he acordado en sumario que instruyo con el número 12 de 1933.

Dado en Ayamonte a 28 de Enero de 1933.—El Juez accidental, Carlos Rodríguez.—El Secretario, Antonio Berjano.

JO—1612

Don Manuel Lastres Martínez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se excita el celo de todas las Autoridades e individuos de la Policía judicial para la averiguación de quién o quiénes sean los autores de la substracción de 212 pesetas, en cuatro billetes de a 50 y las 12 restantes en plata, propiedad de D. José de la Cruz Romero, las cuales fueron substraídas, el día 18 al 19 del actual, del escritorio de la fábrica de salazones, al sitio Muelle Poniente, de esta ciudad; poniéndolos con dicho metálico, si fueren habidos, a disposición de este Juzgado, así como sus poseedores, si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en sumario que instruyo con el número 7 de 1933, por robo.

Dado en Ayamonte a 22 de Enero de 1933.—El Juez, Manuel Lastres Martínez.—El Secretario, Antonio Berjano.

JO—1615

## BADAJOZ

Don Pablo Murga Castro, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto mandado librar en el sumario número 33 de 1933, por robo, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, se practiquen gestiones para la busca y rescate de 50 gallinas blancas y cuatro gallos capones, colorados, y con la cresta cortada, substraídos la noche del 26 al 27 del actual, del Parque avícola que la Sociedad Harinera de Badajoz posee, y caso de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Badajoz, 28 de Enero de 1933.—El Juez, Pablo Murga.—El Secretario, Enrique García de la Rosa.

JO—1625

Don Pablo Murga Castro, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto mandado librar en el sumario número 30 de 1933, por hurto, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, se practiquen gestiones para la busca y rescate de cuatro carritos, de unos dos años de edad, de siete u ocho arrobas de peso cada uno, todos negros y con señal en ambas

orejas de hendida y golpe por detrás, con hierro G en jamón derecho, propiedad de D. José María Guzmán, substraídos de la dehesa Canchorras la noche del 18 del actual, y caso de ser habidos sean puestos a disposición de este Juzgado en unión de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Badajoz, 25 de Enero de 1933.—El Juez, Pablo Murga.—El Secretario, Enrique García de la Rosa.

JO—1632

## BAENA

Don Bernabé Andrés Pérez Jiménez, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente y en nombre del excelentísimo Sr. Presidente de la República Española, requiero a todas las Autoridades para que procedan a la busca de quiénes sean cuatro hombres tres mujeres y tres niños, cuyas circunstancias personales y señas se desconocen, que en la tarde del 19 del actual, penetraron en la finca denominada Cerro del Caballo, de este término, propia de Joaquín Rivas Vargas, así como quién fuera uno de ellos que encañonó con un arma de fuego al expresado Sr. Rivas Vargas, poniéndolos a mi disposición, caso de ser habidos, en el Depósito municipal de este partido; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo bajo el número 10 del año actual, sobre hurto y amenazas.

Dado en Baena a 27 de Enero de 1933.—El Juez, Bernabé Andrés Pérez. El Secretario judicial (ilegible).

JO—1629

## BECERREA

Don Luis Díaz Muñoz, Juez de primera instancia e instrucción en el partido de Becerreá.

Por el presente edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID, cito al procesado Ramón Pardo Rodríguez, de veintitrés años de edad, hijo de Ramón y de Carmen, natural de Pol, y vecino de San Justo, del distrito de Neira de Jusá, y sin instrucción, a fin de que, dentro del término de diez días, se presente en la Audiencia provincial de Lugo a responder de los cargos que contra el mismo resultan, por consecuencia del sumario número 39, por lesiones; apercibiéndole que, de no hacerlo, le parará el perjuicio de derecho, según así lo acordé en carta orden de la referida Superioridad.

Dado en Becerreá a 24 de Enero de 1933.—El Juez, Luis Díaz Muñoz.

JO—1622

Don Teolindo López Núñez, Secretario accidental en el Juzgado de primera instancia de Becerreá.

Por la presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID, emplazo a don Alfredo Serrano Uría, casado, mayor de edad, expulsado del Cuerpo de Correos, cuyo último domicilio conyugal tuvo en esta villa, y actualmente en paradero ignorado; para que, dentro del término de veinte días, con-

curra ante dicho Juzgado contestando, en forma, la demanda sobre declaración de divorcio que contra el mismo formuló su esposa doña María Emma Pereda Ciranova, modista, y actualmente vecina de La Coruña, proponiendo, en su caso, la reconvencción; previniendo a dicho demandado que, si no comparece, le parará el perjuicio de derecho, según lo acordado en el expresado asunto, por providencia de hoy, a mi testimonio, el Sr. Juez del partido, D. Luis Díaz Muñoz.

Becerreá, 24 de Enero de 1933. Visto bueno: el Juez de primera instancia, Luis Díaz Muñoz.

JO—1628

## BISBAL (LA)

Don José Ojea González, Juez de primera instancia de La Bisbal y su partido.

Por el presente, tercero y último edicto que se expide en virtud de lo por mí dispuesto en el expediente gubernativo incoado en este Juzgado a nombre de doña Dolores Antúnez Luengo, viuda de D. Luis García Antúnez, obrando en nombre propio y como representante legal de sus hijos menores de edad; se hace público que dicho expediente tiene por objeto la devolución de la fianza que tenía prestada el referido D. Luis García Antúnez, Registrador de la Propiedad, que había sido, de este partido, a fin de que todos aquéllos que tuvieren alguna acción que deducir contra él, por actos realizados en el ejercicio de su cargo, lo verifiquen dentro del término de tres meses; bajo la prevención, en caso contrario, de procederse a lo que en derecho haya lugar; haciéndose constar, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 307 de la ley Hipotecaria, que el meritado D. Luis García Antúnez, había prestado sus servicios como Registrador de la propiedad en los partidos judiciales de Hervás (Cáceres), Hinojosa del Duque (Sevilla), Tremp (Barcelona) y Mahón (Baleares).

Dado en La Bisbal a 28 de Enero de 1933.—El Juez, José Ojea González. Ante mí: el Secretario, Angel Fernández.

JO—1660

## CAROLINA (LA)

Don José Pousibet Figueroa, Juez municipal, Letrado, de esta ciudad, en funciones de instrucción del partido, por traslado del propietario.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial se proceda a la busca y rescate de una yegua de ocho años, alzada 1,51 metros, raza española, capa castaña, calzada baja en mano izquierda, mosca en la frente, con el hierro de El Fénix Agrícola en la nalga izquierda, algo confuso, letra J, número 7, de la propiedad de Antonio Fernández Ahivás, y de otra yegua de seis años, capa torda vinosa, raza española, lucera, con igual hierro colocado en el mismo sitio que la anterior, siendo ésta más pequeña; cuyos semovientes fueron hurtados el día 8 del actual en las fincas denominadas Inestares y Balueno, del tér-

mino de Baños, siendo la última yegua de la propiedad de Juan José Parrilla Marín, y a la detención del autor o autores del hecho y personas en cuyo poder se encuentren indicados semovientes, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en La Carolina a 23 de Enero de 1933.—El Juez municipal, Jesús Pousibet.—El Secretario, Rafael Cámara Rodríguez.

JO—1665

## CAZALLA DE LA SIERRA

Don Adelardo del Castillo Campos, interino Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de lo que al final se expresa, de la propiedad de los que también se indican, que fueron sustraídos la noche del 10 al 11 del actual mes, de la finca El Coronado, término de esta ciudad, y a la detención del autor o autores del hecho o personas en cuyo poder se encuentre lo sustraído, si no acreditan su legítima adquisición.

*Reseña de lo sustraído.*

Burra rucia oscura, de cinco años, con el número 70 en la paletilla izquierda y una L en el hocico.

Otra burra rucia oscura, chata, de cuatro años, pobre de cola, ojos reventones.

Otra burra rucia clara, careta, de doce años, con el hierro de El Fénix Agrícola en el jamón izquierdo.

Otra, rucia oscura de cinco meses, lucera; y

Otra, rucia clara, bragada, de un año.

Dado en Cazalla de la Sierra a 25 de Enero de 1933.—El Secretario interino, Alberto Rojas.

JO—1643

## CAZORLA

Don Pablo Guillén y Guillén, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y ocupación de dos fanegas de garbanzos, treinta kilos de habichuelas, en tres sacos de jerga, marcados con las iniciales V. D., dos cajas de peines, llamados lendreras, pequeños; trescientos gramos de azafrán suelto en una caja, cinco pares de sandalias para niña, desde el número 15 al 19; quince libras de chocolate, marca San Antonio; media docena de calcetines para niño, blancos y listados, del número 3 al 4; dos kilos de hilo de algodón para medias, marca La Colmena y Pirámide; un litro de aguardiente, en una botella bombona de a litro; veinticinco kilos de arroz, en un saco que le caben 50 kilos; cinco o seis pares de alpargatas; un trozo de tela negra, de tres varas y cuarta; todo ello robado del establecimiento de Isabel Rodríguez Bellón, sito en Pail de Becerro, la madrugada del día 18 del actual; los que, de ser habidos, serán puestos a disposición de este Juzgado, con los tenedores ilegítimos y autores del hecho.

Dado en Cazorra a 23 de Enero de 1933.—El Juez, Pablo Guillén.—El Secretario, P. S. M., Miguel Polonio.

JO—1642

## COLMENAR VIEJO

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de instrucción de este partido, en cumplimiento de carta orden de la Superioridad dimanante del sumario que se siguió en este Juzgado con el número 197 de 1922, por allanamiento de morada, contra otros y José Martínez Rodríguez, que habitó últimamente en Fuencarral, en la calle del Término, número 2, afar, ha acordado se haga saber por medio del presente al mencionado individuo que la Sección cuarta de la Audiencia provincial de Madrid, por auto de 20 de Mayo del pasado año, le ha declarado remitida la pena de cinco meses de prisión porque fué conmutada la de un año de prisión correccional que le fué impuesta en sentencia de 25 de Abril de 1927, dictada por dicha Sección en la expresada causa, sin perjuicio de lo preceptuado en el artículo 52 del Código penal de 1870.

Colmenar Viejo, 27 de Enero de 1933. El Secretario (ilegible).

JO—1638

## CUEVAS DE ALMANZORA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido en la causa número 13 del año 1932, sobre hurto, contra Antonio Alonso Márquez, Alfonso Sánchez Segura, Andrés Martínez Rodríguez y Diego Pérez Pérez, se cita a estos tres últimos procesados para que en el término de diez días, a contar desde la publicación de esta requisitoria en los periódicos oficiales, comparezcan ante el Juzgado de instrucción de esta ciudad, sito en la Plaza de la República, número 1, al objeto de recibirles indagatorio; bajo apercibimiento que, de no comparecer, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego a todas las Autoridades de la Nación, y demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y detención de los procesados referidos Alonso Sánchez Segura, Andrés Martínez Rodríguez y Diego Pérez Pérez, los cuales tuvieron su última residencia en Herrerías, partido judicial de esta ciudad, y caso de ser habidos, sean conducidos a mi disposición con las seguridades convenientes.

Cuevas de Almanzora a 27 de Enero de 1933.—El Secretario actual, Juan Pérez.—El Juez de instrucción, Eugenio Tarrágalo.

JO—1637

## ECIJA

Don Diego de la Cruz y Díaz, Juez de instrucción del partido de Ecija.

Por la presente, ruego a todas las Autoridades y encargo a todos los Agentes de la Policía judicial, practiquen activas gestiones y diligencias para la busca y rescate de un mullo, de diez y siete años, castaño oscuro, alzada 1,49 metros, caricastaño, blancos en la frente, raya cruzada, hierro de El Fénix Agrícola, letra F, núm. 2,

en la que está asegurada, y una mula, de diez y nueve años, castaña, alzada 1,46 metros, atiende por Valenciana, algo sorda, cojea de la pata izquierda, y el mismo hierro que la anterior, de la propiedad de Manuel Riego González, de esta vecindad, y sustraídas la noche del 22 del actual, de terrenos del cortijo Alamillo del Río, de este término municipal, poniéndolas, caso de ser habidas, a la disposición de este Juzgado, como asimismo y en la Cárcel de este partido, para que tenga lugar la entrega, las personas en cuyo poder aquéllos se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, y los autores de la sustracción, por tenerlo así acordado en el sumario número 11 de 1933, sobre hurto.

Dado en Ecija a 25 de Enero de 1933.—El Juez, Diego de la Cruz.—El Secretario, Federico Barrachina.

JO—1614

Don Diego de la Cruz y Díaz, Juez de instrucción del partido de Ecija.

Por la presente, ruego a todas las Autoridades y encargo a todos los Agentes de la Policía judicial, practiquen activas gestiones y diligencias para la busca y rescate de una burra, de doce años, capa rucia, alzada 1,30 metros, raza española, rayada, asegurada en la Compañía El Fénix Agrícola, letra S, número 2, en la cadera izquierda, de la propiedad de Pila García Gordillo, de esta vecindad, y sustraída el día 19 del actual, de terrenos de la Casilla Zorrilla, de este término municipal, poniéndola, caso de ser habida, a la disposición de este Juzgado, como asimismo y en la Cárcel de este partido, para que tenga lugar la entrega, las personas en cuyo poder aquéllos se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, y los autores de la sustracción, por tenerlo así acordado en el sumario número 12 de 1933, sobre hurto.

Dado en Ecija a 25 de Enero de 1933.—El Juez, Diego de la Cruz.—El Secretario, Federico Barrachina.

JO—1645

## GUADIX

Don Antonio Fernández Bañada, Juez de primera instancia e instrucción de este partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado Antonio Martínez Martínez, vecino de Fonelas, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la GACETA DE MADRID, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, con el objeto de ser constituido en prisión; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyos señas personales son de treinta y cuatro años de edad, del campo, hijo de Antonio y Rosario y natural de Guadix; y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición.

Dado en Guadix a 25 de Enero de

1933.—El Secretario, José Seijo.—El Alcalde, Antonio Fernández.

JO—1647

**GUADALAJARA**

Don Federico Collado y Arce, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud del presente se cita al que dijo llamarse Eusebio Muñoz Castro, que, acompañado de una señora rubia, al parecer francesa, se hospedó en el Hotel Palace, de esta capital, del que huyeron el 30 de Diciembre último, sin abonar 119,35 pesetas, importe de la factura del hospedaje, a fin de que dentro del término de quinto día comparezca ante este Juzgado para ser oído en el sumario que tramito con el número 1 del año actual; bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares, y Policía judicial, la busca y detención de referido individuo, el cual es alto, delgado, pelo negro, rizado; natural de Tudela, con pasaporte número 5.526, poniéndolo en la Cárcel más próxima a disposición de este Juzgado.

Dado en Guadalajara a 26 de Enero de 1933.—El Juez, Federico Collado.—El Secretario, Licenciado Ramón Hernández Ruiz.

JO—1648

**FUENTE DE CANTOS**

Don Francisco Herrera de Lleras, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado pende sumario con el número 9 del corriente año, por hurto de seis fanegas de aceituna, sustraídas del olivar de la finca Era Herrador, la noche del 11 último, y de dos cerdos sustraídos en la noche del 19 al 20 del actual, de la finca El Esquivel, término ambas de Puebla del Maestro, propiedad de don Teodosio Alvarez Lera y don Eduardo Salguero Pizarro, respectivamente, y en el que ha acordado interesar de todas las Autoridades civiles y militares, Agentes de Policía judicial y fuerzas de la Guardia civil de la Nación, procedan a la busca y rescate de dichos efectos y detención del autor o autores del hecho, poniéndolos, caso de ser habidos, en la prisión del partido a mi disposición.

*Semovientes sustraídos.*

Dos cerdos, uno macho, mermellado, orejisano, y otro hembra, orejisano, ambos colorados, de unos ocho meses y unas dos arrobas de peso.

Dado en Fuente de Cantos a 28 de Enero de 1933.—P. S. M., el Secretario, Eusebio Cornago.—El Juez, Francisco Herrera de Lleras.

JO—1649

**FUENTEVEJUNA**

Don Julio Milsut Martínez, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 300 del año 1932, se sigue sumario por robo, el 10 del pasado mes de Diciembre de la estación férrea del Belmar, de diez botellas de

vino, correspondientes a la expedición 95.449, de Málaga a Baeza, a la consignación de D. Juan M. Burnstedo; otras 10 botellas de vino de la expedición 95.396, de Málaga a Cáceres, a la consignación de D. Juan Galán, y cuatro botellas más, correspondientes a la expedición 95.432, de Málaga a Conquista y cuya consignación se ignora; y en referido sumario he acordado, por providencia de esta fecha, publicar el presente edicto en el Boletín Oficial de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, haciendo los ofrecimientos del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal a los consignatarios expresados, por ignorarse sus domicilios.

Dado en Fuentevejuna a 25 de Enero de 1933.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Julio Milsut.

JO—1650

**HINOJOSA DEL DUQUE**

Don Ignacio de Lara y Córdoba, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal se cita, llama y emplaza al procesado Avelino Lovellia Ureña, domiciliado últimamente en Almadén, y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca ante este Juzgado de instrucción, en el término de diez días, para notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión; por estar así acordado en el sumario número 125 de 1932, sobre hurto de cerdos; apercibiéndote que, si no comparece, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de dicho individuo, conduciéndolo, caso de ser habido, con las seguridades debidas, a la Cárcel de este partido y a disposición de este Juzgado.

Dado en Hinojosa del Duque a 23 de Enero de 1933.—El Juez, Ignacio de Lara y Córdoba.—El Secretario judicial, Salvador de la Cámara.

JO—1653

**JEREZ DE LOS CABALLEROS**

Don Antonio de la Riva Crehuet, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que el día 29 de Diciembre del año último le fué sustraído al vecino de Zahino, Rafael Salguero Rivera, un cerdo de un año de edad, negro, de unas cuatro arrobas de peso, con el hierro R. en la paleta izquierda; siendo además otros dos heridos por disparo de arma de fuego; los cuales pastaban sueltos por la dehesa Hernández Yuste, de este término.

En su virtud, y con referencia al sumario que con tal motivo se instruye en este Juzgado con el número 4 del corriente año, ruego y encargo a todas las Autoridades y demás Agentes de la Policía judicial, practiquen diligencias para el esclarecimiento del hecho, rescate del cerdo sustraído y de-

tención de las personas responsables, que, en el caso de ser habidos, serán puestos a mi disposición.

Dado en Jerez de los Caballeros a 28 de Enero de 1933.—El Juez, Antonio de la Riva Crehuet.—El Secretario, Julio Charcos.

JO—1651

Don Antonio de la Riva Crehuet, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en la noche del 26 al 27 de los corrientes le han sido sustraídos al vecino del Valle de Matamoros Leandro Corbacho Arias los cerdos que a continuación se reseñan, los cuales tenía pastando en la dehesa Abades y Domingo Avila, de este término.

En su virtud, y con referencia al sumario que con tal motivo se instruye en este Juzgado con el número 1 del año actual, ruego y encargo a todas las Autoridades y demás Agentes de la Policía judicial, practiquen diligencias para el rescate de los semovientes y detención de sus autores, que, en el caso de ser habidos, serán puestos a mi disposición.

*Reseña.*

Un cerdo, macho capón, cebado, de catorce meses y de pelo negro.

Una cerda, negra, preñada, de cuatro años, con la oreja izquierda hinchada y golpe por detrás en la derecha.

Otra cerda, también negra, de tres años y con iguales señales que la anterior; y

Otra cerda, colorada, de cinco meses y con idénticas señales.

Dado en Jerez de los Caballeros a 28 de Enero de 1933.—El Juez, Antonio de la Riva Crehuet.—El Secretario, Julio Charcos.

JO—1662

**JUZGADOS MUNICIPALES**

**MADRID—JUZGADO NUMERO 14**

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido con el número 408 de orden de 1933, por malos tratos y escándalo, contra María Díaz de Pedro y Enrique Gramado Arroyo, se ha dictado la siguiente

*Sentencia.*—En la villa de Madrid, a 7 de Enero de 1933; el Sr. D. Angel Roca y Meléndez, Juez municipal, número 14; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y María Díaz de Pedro de la otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias y constan anteriormente, y

Fallo que debo condenar y condene a María Díaz de Pedro y a Enrique Gramado Arroyo a la pena de 30 pesetas de multa, a cada uno de ellos, y al pago de las costas del juicio, por mitad, notificándosele la presente por edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Angel Aroca.”

Publicada fué la anterior sentencia, en el día de su fecha, y por el señor Juez que la subscribe.

Y para que sirva de notificación, en forma, a María Díaz de Pedro y a Enrique Granada Arroyo, expido la presente para su inserción en la GACETA DE MADRID a 7 de Enero de 1933.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Juez, Angel Aroca y Meléndez.

JO—1592

## MADRID — JUZGADO NUMERO 18

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 418 de orden del año 1932, por lesiones de mordedura de perro, se ha acordado se cite a Octavio Perfecto, por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 25 del mes de Febrero, a las diez horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, el cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de notificación, en forma, a Octavio Perfecto, expido el presente, para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 23 de Enero de 1933.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Juez (ilegible).

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 473 de orden del año 1933, por malos tratos, se ha acordado se cite a Ramón Díaz Fernández, por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 25 del mes de Febrero, a las diez horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, el cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Ramón Díaz Fernández, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 23 de Enero de 1933.—Visto bueno: el Juez (ilegible).

JO—1590

## MELGAR DE ABAJO,

Don Miguel Villalba Mazariegos, Juez municipal de Melgar de Abajo.

Hago saber: Que en este Juzgado municipal se halla vacante la plaza de Secretario, y se ha de proveer con arreglo a lo dispuesto en la ley orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, den-

firo del plazo de treinta días a contar desde la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia de Valladolid al turno de tralación. Los aspirantes deberán remitir con la solicitud que presentarán en el Juzgado de Instrucción de Villalón:

1.º Certificación o acta de su nacimiento.

2.º Certificación de buena conducta expedida por el Alcalde de su domicilio.

3.º La certificación de examen y aprobación a que el Reglamento se refiere u otros documentos que acrediten su aptitud y servicios o les den preferencia para el cargo.

Este Juzgado municipal consta de 665 habitantes, y el Secretario suplente percibe los derechos arancelarios.

Lo que se anuncia para conocimiento de todos los interesados que deseen solicitar dicha plaza.

Melgar de Abajo a 24 de Enero de 1933.—El Secretario, Potancio Villalba.—El Juez municipal, Miguel Villalba.

JO—1598

## MONTILLA

En virtud de providencia dictada en este día por el Sr. Juez municipal de esta ciudad; se cita, por medio de la presente, a Gregorio López Humanes y a Manuel Munente Cristóbal, para que, en concepto de denunciados, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el número 12 de la calle Aguilar Tablada, el día 20 del próximo mes de Febrero, a las once, para la celebración del oportuno juicio de faltas, sobre estafa por viajar sin billete; previniendo a dichos denunciados que, de no comparecer en dicho día y hora, les pararán los perjuicios que hubiere lugar con arreglo a derecho.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de citación, en forma, a los denunciados, expido la presente, en Montilla a 27 de Enero de 1933.—El Secretario (ilegible).

JO—1596

En virtud de providencia dictada en este día por el Sr. Juez municipal de esta ciudad; se cita, por medio de la presente, a Pablo Caballero (a) “Pancho”, para que, en concepto de denunciado, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el número 12 de la calle Aguilar Tablada, el día 13 del mes actual, a las once de su mañana, para la celebración del oportuno juicio de faltas, sobre estafa de un reloj; previniendo al denunciado que, de no comparecer en dicho día y hora, le pararán los perjuicios a que hubiera lugar con arreglo a derecho.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de citación, en forma, al denunciado, expido la presente, en Montilla a 26 de Enero de 1933. El Secretario (ilegible).

JO—1597

## PAJARES

Don José Lombas Baizán, Juez municipal de Pajares,

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado, y cumpliendo con lo mandado por el Sr. Juez de primera instancia del partido, se anuncia su provisión a concurso libre, con arreglo a lo establecido en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, Real orden de 9 de Diciembre del mismo año, Reglamento de 10 de Abril de 1871 y demás disposiciones complementarias, debiendo los aspirantes presentar sus solicitudes, debidamente documentadas y reintegradas, ante este Juzgado municipal, dentro del término de quince días, a contar desde el siguiente al en que aparece inserta en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia.

Dado en Pajares a 25 de Enero de 1933.—El Juez, José Lombas Baizán. Por su mandato, el Secretario accidental, Miguel Blanco.

JO—1601

## PARADINAS DE SAN JUAN

Hallándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, se anuncia al público para que las personas que se crean aptas para el desempeño de la misma, puedan solicitarlo en el plazo de treinta días, en el papel correspondiente; dirigiéndose las instancias al Sr. Juez de primera instancia de este partido, por conducto de este Juzgado, sin más derechos que los del Arancel, proveyéndose por el turno establecido por las disposiciones vigentes.

Paradinas de San Juan a 25 de Enero de 1933.—El Juez municipal, Germán Franco.

JO—1600

## POZOANTIGUO

Don Julio Rodríguez Rodríguez, Juez municipal del pueblo de Pozoantigua en la provincia de Zamora.

Hago saber: Que por no haberse presentado aspirante alguno en turno de traslado para proveer las plazas de Secretario y suplente del Juzgado municipal de este pueblo, se sacan éstas a concurso libre en la forma que establece la ley orgánica del Poder judicial y el Reglamento de 10 de Abril de 1871, Real decreto de 29 de Diciembre de 1920, y Reales órdenes de 9 de Diciembre del mismo año, y 14 de Julio de 1930, por el plazo de treinta días, a contar desde la publicación del presente en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID.

Los aspirantes deberán presentar sus solicitudes en este Juzgado municipal o en el de primera instancia del partido de Toro, debiendo acompañar los documentos siguientes:

1.º Certificado de la inscripción de nacimiento.

2.º Certificado de buena conducta, expedido por el Alcalde de su domicilio.

3.º Certificación de examen y aprobación a que el Reglamento se refiere si se hallasen previstos de él u otros documentos que acrediten su aptitud y servicios o les den preferencia para el cargo.

Se advierte a los aspirantes que las instancias han de ir reintegradas con

una póliza de la Mutualidad judicial, y que los agraciados no percibirán otros emolumentos que los señalados en los Aranceles vigentes.

Pozoantiguo a 26 de Enero de 1933.—El Juez municipal, Julio Rodríguez.—El Secretario habilitado, Custodio Camarón.

JO—1599

## RIUDOMS

Don José Gispert Papio, Juez municipal de la villa de Riudoms.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado, se anuncia a concurso de traslado en virtud de orden del muy ilustre Sr. Juez de primera instancia de este partido, de conformidad a las disposiciones legales vigentes por término de treinta días, a partir desde el siguiente al en que aparezca el presente inserto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia; debiendo los que aspiren a dicha plaza presentar sus solicitudes, debidamente documentadas y reintegradas, dentro del indicado plazo, ante el Juzgado de primera instancia de este partido; haciéndose constar que el que resulte designado, solamente percibirá los derechos arancelarios cuando se halle en funciones.

Riudoms, 24 de Enero de 1933.—El Juez municipal, José Gispert.

JO—1552

## SALINAS

Don José Pertusa Parra, Juez municipal de Salinas (Alicante).

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal, de orden de la Superioridad, se anuncia su provisión a concurso de traslado, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 5.º del Decreto de 29 de Noviembre de 1920, Real orden de 14 de Julio de 1930 y artículo 2.º de la Real orden de 9 de Diciembre de 1920.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes, debidamente documentadas y reintegradas, en el plazo de treinta días, a partir desde el en que aparezca inserto este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia y "Gaceta de Madrid", ante el señor Juez de primera instancia del partido (Monóvar).

Se hace constar que este pueblo tiene una población de 1.160 habitantes de hecho y 1.226 de derecho.

El Secretario no percibe más retribución que la arancelaria.

Salinas, 27 de Enero de 1933.—El Juez municipal, José Pestusa.

JO—1603

## SALSADILLA

Don Julián Villaplana Cervera, Juez municipal de la villa de Salsadilla, provincia de Castellón, partido judicial de San Mateo.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión por término de treinta días, a partir de la inscripción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, con arreglo a las disposiciones de la ley Orgánica y Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Las solicitudes y documentos que exigen el artículo 13 del Reglamento y la ley Orgánica y demás que deben acompañar, se presentarán al Juzgado de instrucción del partido de San Mateo.

Se hace constar que este Municipio tiene 1.619 habitantes de derecho, según el último Censo.

Salsadilla, 25 de Enero de 1933.—El Juez municipal, Julián Vilaplana.—El Secretario habilitado, Antonio Gallego.

JO—1605

Don Julián Vilaplana Guerra, Juez municipal de la villa de Salsadilla, provincia de Castellón, partido judicial de San Mateo.

Hago saber: que hallándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión, por término de treinta días, a partir de la inserción de este anuncio en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia, con arreglo a las disposiciones de la ley Orgánica y Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Las solicitudes y documentos que exigen el artículo 13 del Reglamento y la ley Orgánica y demás que deben acompañar, se presentarán ante el Juzgado de instrucción del partido de San Mateo.

Se hace constar que este Municipio tiene 1.619 habitantes de derecho, según el último Censo.

Salsadilla a 25 de Enero de 1933.—El Juez municipal, Julián Vilaplana.—El Secretario habilitado, Antonio Gallego.

JO—1608

## SANTA BARBARA DE CASA

Don Francisco Gómez Macías, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que se encuentra vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, la cual ha de proveerse por concurso libre, conforme a lo dispuesto en la ley provisional del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871 y demás disposiciones posteriores vigentes en la actualidad, dentro del plazo de quince días, a contar desde la publicación de este edicto en la "Gaceta de Madrid".

Los aspirantes acompañarán a sus solicitudes los documentos siguientes:

1.º Certificación del acta de su nacimiento.

2.º Certificado de buena conducta, expedido por el Alcalde del domicilio del interesado.

3.º Certificación de examen y aprobación, conforme al Reglamento, u otros documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo o servicios de cualquier carrera del Estado.

Esta población consta de 2.247 habitantes de hecho y 2.370 de derecho.

Dado en Santa Bárbara de Casa a 24 de Enero de 1933.—El Secretario, Gonzalo Gómez.—El Juez, Francisco Gómez.

JO—1602

## SAN VICENTE DEL RASPEIG

Don Juan Antón Carbonell, Juez municipal de San Vicente del Raspeig (Alicante).

Hago saber: Que por defunción del

que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, y en cumplimiento de orden de la Superioridad, se anuncia su provisión en concurso de traslado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año.

Los aspirantes a dicha plaza presentarán sus instancias en el Juzgado de primera instancia del distrito Norte, de Alicante, durante el plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, acompañando a las mismas los documentos pertinentes, debidamente reintegrados y con la póliza de la Mutualidad Judicial.

A los efectos correspondientes, se hace constar que el censo de población es el de 4.978 habitantes de hecho y el de 4.807 de derecho.

Dado en San Vicente del Raspeig a 25 de Enero de 1933.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Juan Antón Carbonell.

JO—1607

## SOT DE FERRER

Don Abelardo Peiró Julián, Juez municipal del pueblo de Sot de Ferrer.

Hago saber: Que hallándose vacantes en este Juzgado municipal las plazas de Secretario y suplente, cumpliendo órdenes de la Superioridad, se anuncia su provisión a concurso de traslado por término de treinta días, debiendo los aspirantes dirigir sus instancias, debidamente documentadas, al señor Juez de instrucción de este partido, dentro del indicado plazo, a contar del siguiente día al en que aparezca el anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia; la provisión se hará de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 29 de Noviembre de 1920 y el artículo 2.º de la Orden de 9 de Diciembre del mismo año, debiendo acompañar los documentos siguientes:

Certificaciones de nacimiento o bautismo, de antecedentes penales del Registro Central de Penados y Rebeldes, informe de conducta, que expedirá el Alcalde de su domicilio; del título de aptitud para poder aspirar a las plazas de Secretarios y suplentes de Juzgados municipales; del Instituto Geográfico y Estadístico, del censo de población del Juzgado que desempeñe actualmente el solicitante, y otra de que en la actualidad desempeña tal cargo; todos estos documentos, si fueren expedidos fuera del territorio de Valencia, serán debidamente legalizados, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Al propio tiempo se hace constar que este Ayuntamiento tiene 620 habitantes de derecho y 691 de hecho, según la última rectificación del padrón de habitantes.

Sot de Ferrer a 20 de Enero de 1933.—El Juez municipal, Abelardo Peiró.—El Secretario accidental (ilegible).

JO—1606

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)  
Paseo de San Vicente, 20.